



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero del 2000
No. 29

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

ACUERDO: Del Organismo Descentralizado de Carácter Municipal, con el que se autorizan los Precios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, durante el Ejercicio Fiscal del año 2000.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 568, 450, 215-A1, 463, 211-A1, 420, 241, 238, 56-B1, 200-A1, 425, 195-A1, 133, 448, 406, 421, 122-B1, 128, 402, 232-A1, 197-A1, 512, 504, 506, 98-B1, 419, 201-A1, 198-A1, 196-A1, 555, 559, 265-A1, 571, 258-A1, 365 y 546.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 458, 466, 449, 451, 452, 473, 455, 515, 530, 117-B1, 525 y 206-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

Organismo Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

Precios Públicos 2000.

El que suscribe, C. Ing. Armando Pérez Moreno, Director General del Organismo Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, con fundamento en las atribuciones que otorga la Ley del agua del estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo a los acuerdos del H. Consejo Directivo certifica que en:

REUNION DE CONSEJO N Ú M E R O DIECINUEVE.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de enero del Dos mil, se reunieron en el local que ocupa el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, con objeto de llevar a cabo su DECIMONOVENA SESIÓN, PRIMERA ORDINARIA del 2000.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL O.A.P.A.S.	SI
ING. JOSÉ JAVIER CAZOLA NUÑO	VICEPRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL O.A.P.A.S.	SI
C. ANTONIO LARA VÁZQUEZ	VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO	SI
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES	SI
ING. KNUT ZACARIAS	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES	SI
DR. RICARDO WASHINGTON CRUCES	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	SI
LIC. LEONEL ALBARRÁN ECHEVERRÍA	COMISARIO DEL O.A.P.A.S.	SI
ING. EDUARDO CONTRERAS FERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO	SI

También asistió a esta sesión el ciudadano, Ing. Armando Pérez Moreno, Director General del Organismo.

ORDEN DEL DÍA PRIMERA REUNIÓN (ORDINARIA) 2000

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN DEL CONSEJO Y DECLARACIÓN DE QUORUM.
3. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE CONSEJO ANTERIOR Y APROBACIÓN, EN SU CASO FIRMA DEL ACTA.
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APOYAR A LA ZONA POPULAR APLICANDO UN SUBSIDIO A LAS TARIFAS PROPUESTAS POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, MISMAS QUE FUERON APROBADAS POR LA LEGISLATURA LOCAL PARA LOS PAGOS DE AGUA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2000. COMENTARIOS SOBRE LOS MISMOS Y APROBACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA 2000. COMENTARIOS SOBRE LOS MISMOS Y APROBACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DIRECTOS "DESCUENTOS A PENSIONADOS, JUBILADOS, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS".
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES EN LA ZONA POPULAR DE ACUERDO AL PROGRAMA "PAGA SÓLO LO QUE CONSUMAS".

QUINTO.- Para el desahogo de este punto, el Ing. Armando Pérez Moreno da lectura a la propuesta de aplicar a los usuarios de la zona popular un tratamiento particular sobre la base de las condiciones especiales con las que se han tratado estas cuentas.

Propuesta para aplicación de Tarifas exclusivas para la Zona Popular Tandeada.

(121 Colonias sujetas a pago de cuota fija anualizada, según listado publicado por O.A.P.A.S.)

Fundamento.

Para el caso particular de la zona popular, se propone un tratamiento exclusivo, que nos permita apoyar dentro de lo posible a las clases más necesitadas, teniendo en cuenta que esta decisión de apoyo social debe circunscribirse al entorno de lo posible dentro de las finanzas del Organismo y a lo justo, dentro de la subsidiaridad social a la que estamos obligados los ciudadanos.

Buscando la mayor justicia social y apoyo a las clases más necesitadas, consideramos conveniente aplicar a los usuarios de la zona popular las tarifas publicadas en el decreto No. 136 del Ejecutivo del Estado de México, mismas que fueron autorizadas por la LIII Legislatura del Estado de México. Lo anterior, en consideración a que dichas tarifas son las de aplicación generalizada en todo el territorio Estatal, mismas que cubren zonas de marginación que se encuentran por debajo de la situación socioeconómica que guarda la zona popular de Naucalpan, a pesar de esto, es posible otorgar el costo mínimo previsto por la norma estatal para los servicios que se prestan en el municipio.

Dentro del esquema de apoyos que se presenta, es forzoso considerar el monto que implica el subsidio global (directo e indirecto) a la zona popular, así como el efecto que origina el mismo dentro de la operación del Organismo, razón por la que se presenta para estudio del H. Consejo Directivo, el impacto que los citados subsidios aplicados a la zona popular, representan dentro de la operación financiera del O.A.P.A.S.

Rezago Estatal en Tarifas.

El Gobierno del Estado junto con la Cámara de Diputados Local, ha seguido un sistema de tarifas que se aplican a la prestación de los servicios públicos, indexadas al indicador de salarios mínimos, programa que representa un subsidio directo, al acusar un rezago contra los índices de inflación I.N.P.C. computados para el período 1995 a 1999. Al continuar en el presente año (2000) con el mismo sistema de tarifas indexadas al salario mínimo, se vendría a aumentar el subsidio directo que se otorga a dichos servicios.

Año	Salario Mínimo \$	Incremento %	I.N.P.C. (a DIC. del año)	Incremento %
1995	17.96	17.62	156.915	51.97
1996	22.30	24.16	200.390	27.71
1997	26.45	18.61	231.886	15.72
1998	30.20	14.18	275.038	18.61
1999	34.45	14.07	308.919	12.32
2000	37.90	10.00	348.045	12.67

La diferencia que existe entre el precio público que aplica la C.A.E.M. al agua en bloque que entrega a los Organismos Operadores y el costo que consideran los derechos marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, impacta fuertemente en forma de subsidio indirecto sobre la capacidad de recuperación de los Organismos administradores. En el caso particular de Naucalpan, esta diferencia implica un déficit enorme que obliga a un esfuerzo de apoyo entre los demás usuarios con el fin de solventar el monto subsidiado que se origina por la diferencia entre \$ 1.54 + IVA por m³ de agua en bloque facturada por la C.A.E.M., contra \$ 0.50 por m³ que se recupera como promedio alto en la zona popular, resultado de los subsidios que se otorgan.

Si toma en cuenta el H. Consejo Directivo que el 53 % del total de consumo de agua potable se hace en la zona popular, se puede concluir inmediatamente que nos enfrentamos a una medida de supuesta sensibilidad política que daña gravemente la posibilidad de autosuficiencia del Organismo.

Impacto del Acueducto Toma III.

Para el presente año, se presenta a partir del mes de abril la obligación de pagar el servicio del Acueducto Toma III, obra que beneficia exclusivamente a la zona popular y que implica para el Organismo un gasto adicional de casi 20 millones de pesos, que deberán ser recuperados forzosamente para permitir la operación de dicho proyecto.

Concepto	Precio Unitario	Pago año 2000
Pago a CAEM de gasto adicional 400 L.p.s.	\$ 1.5400 / m ³	\$ 14.370.048.00
Pago de tarifas de recuperación, mantenimiento y operación del acueducto	\$ 0.1451 / m ³	\$ 5.447.807.00
Total agregado por zona popular		\$ 19,817,855.00

Impacto Económico Real (Análisis de resultados 1999).

En el pasado ejercicio fiscal de 1999, se otorgaron subsidios directos al pago de cuota anual de casi 36 millones de pesos sobre la base de los: "Acuerdo OAP-901-056 Precios Públicos 1999, descuentos por pago anticipado de cuota anualizada", "Acuerdo OAP-901-058 Descuento del 30 % sobre el pago de derechos a Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin Ingresos Fijos", "Acuerdo OAP-902-062 Subsidio especial por descuento del 40 % al pago anualizado de cuota fija de derechos de agua a la Zona Popular" y "Acuerdo OAP-905-077 Programa de Apoyo a Usuarios de Zona Popular para Regularización de Rezagos Anteriores".

Los acuerdos antes citados, representaron para el Organismo el otorgamiento de un subsidio directo al pago anualizado de cuota fija de zona popular equivalente a 30 millones de pesos, aunado a esto, se suma el subsidio indirecto que teniendo como base la tarifa de aplicación general en el Estado de México decretada por el Gobernador y la LIII Legislatura Local, implica un subsidio indirecto por rezago en tarifas de 6 millones de pesos.

Concepto	Base anualizada 1999	Pagado al 31/12/99	Rezago Pendiente (antes 31/01/00)
Usuarios registrados	64,354	42,226	22,128
Cuota bimestral	\$ 112.65	\$ 112.65	\$ 112.65
Tarifa pago anualizado	\$ 675.90	\$ 675.90	\$ 675.90
Viviendas adicionales y vecindades	16,562	21,451	
Presupuesto basándose en tarifas de la Legislatura.	\$ 54,691,571	\$ 43,039,284	\$ 14,956,315
Descuento del 40 % directo	-(\$ 21,876,450)	-(\$ 17,215,714)	
Descuento del 30 % a rezago			-(\$ 4,486,895)
Descuento del 12 % directo	-(\$ 3,937,761)	-(\$ 3,098,828)	
Tarifa subsidiada pago anualizado	\$ 357.05	\$ 357.05	\$ 470.00
Descuento del 30 % a Pensionados, etc.		-(\$ 4,590,662)	-(\$ 807,641)
Tarifa subsidiada pago anualizado	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 330.00
Facturación ajustada	\$ 28,876,914	\$ 18,134,086	\$ 9,661,780
Subsidio Directo otorgado en 1999	-(\$ 25,814,211)	-(\$ 24,905,198)	-(\$ 5,294,536)

A pesar del esfuerzo que representó para el Organismo el programa de apoyo a la zona popular, encontramos que el rezago del ejercicio de 1999 es de 15 millones de pesos correspondientes a 22.128 usuarios, mismos que representan el 34 % del padrón de este grupo especial, personas que por costumbre no pagan los derechos de agua, amparados en el sistema de consideraciones globales de apoyo paternalista que se ha seguido. Como podemos evaluar, la zona popular que se subsidia fuertemente y que se tasa bajo pago anualizado, forma la mayor parte (80 %) del rezago que registra el grupo global de zona popular, situación que acumula en los cinco años de registro fiscal la cantidad de 47.7 millones de pesos de rezago.

Año	Rezago registrado	Año	Rezago registrado
1992	\$ 2.667.260.00	1996	\$ 3.879.723.23
1993	\$ 2.426.789.60	1997	\$ 5.379.704.77
1994	\$ 2.640.284.00	1998	\$ 14.187.365.29
1995	\$ 4.344.106.27	1999	\$ 19.973.338.22

Si tomamos en cuenta los datos que se han reportado y publicado año con año, a partir de 1997 sobre los indicadores de población, uso y distribución del servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encontramos que tan sólo por concepto del Agua en Bloque que se consume en la zona popular, el Organismo se enfrenta a un pago de 75 millones de pesos por el volumen correspondiente, pago que se impugnó ante el Tribunal de los Contencioso Administrativo por los considerandos de la demanda (entre ellos el precio unitario), que implica la imposibilidad que tiene el Organismo para pagar este monto. Debemos tomar en cuenta que las cifras que resultan de la demanda interpuesta, nos arrojan un pago correspondiente al agua potable de la zona popular de 64 millones de pesos, cantidad que a pesar de representar el 28.46 % del presupuesto de egresos del ejercicio, no es recuperada por los subsidios que se otorgaron, mismos que acumulan la cantidad de 36 millones de pesos, 6 millones por rezago en la tarifa autorizada por la Legislatura en el Código Financiero, más 30 millones de subsidio directo otorgado por el H. Consejo Directivo en pago de cuotas anualizadas.

Concepto para 1999.	m3 / año	Monto en pesos	Monto en pesos	Porciento
Presupuesto de Egresos		\$ 225.547.814	\$ 225.547.814	100.00 %
		Facturación	Ajuste demanda	Porciento
		Comisión de Agua	en Contencioso	del egreso
Volumen total municipal	99.109.091	\$ 123.805.977	\$ 105.269.080	46.67 %
Consumo Zona Popular 52.6 %	52,174,897	\$ 75,903,493	\$ 64,195,411	28.46 %
Consumo a través de medidores	46,934,194	\$ 47,902,484	\$ 41,073,669	18.21 %

47.4 %

Facturación emitida anual		\$ 57,995,600	
Pagos recibidos al 31/12/99		\$ 18,134,086	
Pagos pendientes 31/01/00		\$ 9,661,780	
Expectativa de recuperación		\$ 27,795,866	
Precio promedio de recuperación \$/m3		\$ 0.43	
Déficit de recuperación por		\$ 36,399,545	56.70 %

contradecir los preceptos legales antes enunciados, marcaría una tendencia al retroceso en la eficientización y modernización de los servicios públicos, en especial ahora que contamos con estadística parcial de medidores de zona popular, que pagan por consumo una cantidad menor al equivalente de pago anualizado como cuota subsidiada

Es claro, que de continuar con los mecanismos de descontrol en el consumo de agua que originan las cuotas fijas, incrementadas con subsidios directos superiores al 50 % del costo que implica la compra a la Comisión de Agua del Estado de los caudales consumidos en la zona popular tandeada, nos llevaría a provocar la insolvencia del Organismo, originando adicionalmente, más muestras de descontento y actitudes de demora en los pagos, que afectan directamente a ambas partes, el Organismo deja de recibir los pagos de recuperación para dotar de mejores servicios.. Esta situación daña a ambas partes hacer mantenimiento y obra hidráulica, y los usuarios, incurren en un rezago exigible fiscalmente. El resultado final de esto, es la anulación de la capacidad de inversión en la zona para mejorar el servicio.

Es por demás manifiesto e innegable, que es imposible lograr bajo un esquema de cuota fija, un pago equitativo con relación a la disposición de agua que se tenga en cada una de las casas.

Propuesta.

Por lo anterior, nos permitimos presentar al H. Consejo Directivo la propuesta de aplicar para la zona popular de Naucalpan las Tarifas propuestas por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México el día 23 de noviembre de 1999, mismas que fueran aprobadas por la LIII Legislatura con el Decreto 136 de fecha 24 de diciembre de 1999, en el entendido de que se trata de un valor concertado, de aplicación general en todo el territorio Estatal.

- Considerar un ajuste a las tarifas que se pagan por consumo medido, situación que a todas luces es la que acarrea mayores beneficios para las partes. Dicho programa podría considerar un apoyo por parte de los programas de participación a la instalación de medidores en las zonas más necesitadas del municipio, con el fin de permitir el cambio al sistema de consumo medido, sin impactar la economía de las familias, lo que a final de cuentas acarrea un beneficio inmediato a los consumidores racionales y conscientes
- Sobre las tarifas oficiales del Gobierno del Estado, aplicar un subsidio directo de apoyo que permita cuando menos la recuperación a través del cobro las tarifas de pago anualizado del costo del agua en bloque utilizada en la zona popular, más los costos de recuperación y operación del acueducto Toma III.
- Tener presente que con el inicio de operaciones del acueducto Toma III, programado para el próximo mes de abril, la zona popular recibirá 400 litros por segundo más de dotación a través de los sistemas de "Loma Colorada" y "Olímpica", dotación que representa un incremento en servicio del 24 %, suministro adicional que se verá reflejado en la reducción de los tandeos irregulares, hasta lograr en forma paulatina, normalizar el suministro en las zonas que mayor afectación presentan actualmente.
- El monto del subsidio máximo que puede otorgar el Organismo es del 20 % sobre la base de facturación.

- Sobre el subsidio antes marcado, se otorgarían los indicados por el Código Financiero del Estado de México y Municipios del 30 % aplicado a Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin Ingresos Fijos.
- De igual manera, se propone aplicar el subsidio directo por descuento al pronto pago en forma escalonada a los usuarios del servicio de agua potable que opten por realizar el pago anualizado durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2000, recibirán un descuento por pronto en los meses de febrero del 12.5 %, en el mes de marzo del 10 % y en abril del 8 %, dado que se otorga un descuento superior al planteado por la LIII Legislatura en el Código Financiero, se establece que el plazo será improrrogable.
- Como única alternativa se propone que cualquier subsidio adicional que se aplique a la base de facturación, sea acotado dentro de parámetros muy claros, lo que permitirá definir el monto que sea subsidiado a la deformada costumbre de Pago Anualizado de Zona Tandeada Irregular. Por lo anterior se solicita que para los pagos en forma anualizada que se hagan de manera oportuna dentro de los meses de febrero, marzo y abril, se autorice por el H. Consejo Directivo un descuento adicional de 20 % que será computado sobre el descuento general que se menciona antes.
- En el caso de que el mecanismo antes propuesto sea autorizado, se aplicará de la siguiente forma durante los tres meses que dure la facilidad de hacer los pagos anualizados que se proponen en la presente, el detalle de pagos se describe en la sección de acuerdos del presente punto.

Concepto	Base anualizada
Usuarios registrados	64,354
Cuota bimestral	\$ 123.93
Tarifa pago anualizado	\$ 743.58
Viviendas adicionales y vecindades	16,562
Presupuesto basándose en tarifas de la Legislatura	\$ 60,167,519
Descuento del 20 % directo por el organismo	-(\$ 12,033,504)
Descuento del 20 % adicional por pago oportuno	-(\$ 9,626,803)
Descuento del 12.5 % directo por pronto pago febrero	-(\$ 5,005,938)
Tarifa subsidiada pago anualizado	\$ 415.00
Descuento del 30 % a Pensionados, etc.	-(\$ 5,822,291)
Tarifa subsidiada pago anualizado	\$ 290.00
Facturación ajustada	\$ 27,873,061
Subsidio Directo que será otorgado en el 2000	-(\$ 32,294,459)

DISTRIBUCION DE AGUA EN BLOQUE 2000

Concepto	Monto en pesos		
Presupuesto de egresos	\$ 272,655,952		
Concepto	m3 en el año	Facturación Comisión de agua	Porciento del egreso
Volumen total municipal	109,101,047	\$ 139,350,850	
Consumo Zona Popular	52,281,229	\$ 90,412,668	64.88%
Consumo Zona Popular Toma III	9,331,200		
Consumo a través de medidores	47,488,618	\$ 48,634,139	34.90%
Facturación emitida anual		\$ 60,167,519	

Expectativa de recuperación	\$ 27.873.061	
Promedio de recuperación \$ / m3	\$ 0.45	
Subsidio total a las tarifas anualizadas	\$ 32.294.459	
Subsidio total sobre pago a C.A.E.M.	\$ 30.245.149	
Déficit de recuperación por subsidio y rezago tarifario a cuenta del O.A.P.A.S.	\$ 62.539.607	69.17%

Propuesta de aplicación de Tarifas Zona Popular.

Artículo 130.- Por el suministro de agua potable, se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente:

Para uso doméstico con medidor

De 0 a 25 m3	0.038 salarios mínimos por m3	\$ 1.40 por m3
De 0 a 50 m3	0.061 salarios mínimos por m3	\$ 2.30 por m3

No se cubrirá cuota mínima por consumo en el caso de zona popular, sólo se pagará el agua que se consuma.

Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos dentro del segundo mes que corresponda al bimestre, de conformidad con lo siguiente.

Toma zona popular	3.270 salarios mínimos	\$ 123.93 por bimestre
-------------------	------------------------	------------------------

Para consumo de agua en vecindades y cualquier tipo de conjunto habitacional que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor, o que teniéndolo se encuentre en desuso y cuente con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable para casa habitación, departamento o vivienda existente, se pagará por cada una de ellas la tarifa bimestral correspondiente, sin que en ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

Artículo 133.- Para la determinación de los derechos por el suministro de agua potable, la autoridad municipal instalará los medidores correspondientes a costa de los usuarios.

Por lo que se refiere al aparato medidor, se pagará por concepto de derechos doce días de salario mínimo general de zona.

Cuadro completo con sello de agua, medidor, válvula de desfogue de aire, válvula de pasc y	12 salarios mínimos	\$ 454.80
--	---------------------	-----------

válvula de nariz.		
-------------------	--	--

Acuerdo solicitado.

Se propone al H. Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, autorice un subsidio directo especial aplicable al pago anual de la tarifa de cuota fija para zona popular, del Artículo 130, fracción I, para uso doméstico, inciso B). Si no existe aparato medidor... - publicación de la LIII Legislatura con el Decreto 136 de fecha 24 de diciembre de 1999.

Para uso doméstico con medidor, que se apoye la tarifa de rango 0 a 50 m³ de consumo bimestral, para que reflejen estas únicamente el 10.00 % de incremento, similar al del S.M.G.Z.

Rango	Base de Ley	Precio	Propuesta
De 0 a 25 m ³	0.038 salarios mínimos por m ³	\$ 1.40 por m ³	\$ 1.40 por m ³
De 0 a 50 m ³	0.061 salarios mínimos por m ³	\$ 2.30 por m ³	\$ 2.20 por m ³

Que se acepte que para los cobros de zona popular tandeada, sobre la base de las 121 colonias de la lista publicada por el O.A.P.A.S. No se cubra cuota mínima por consumo, sólo se pagará el agua que se consuma.

Que autorice así mismo, solicitar por medio de la comisión edilicia de Agua y Saneamiento al H. Cabildo Municipal el apoyo por medio de las participaciones estatales "Ramo 33 - Fondo 3 Infraestructura", otorgue un subsidio complementario dentro de los programas de apoyo a la pobreza extrema que se manejan dentro de dicho rubro, descuentos que deberán canalizarse a la instalación de cuadros completos de medición en la zona popular de tandeo irregular, beneficio que en forma directa impacta a los pequeños consumidores de la zona popular, mismos que se ven obligados a pagar por el agua que no consumen, al ser tasados por una tarifa de aplicación generalizada que no toma en cuenta las condiciones particulares de habitantes por vivienda servida, dotación disponible o periodicidad en suministro.

El descuento por subsidio directo en caso de que sea legalmente posible la aplicación al pago de tarifas propuesto es de 20 % que otorga el Organismo, más el 20 % que se concederá sobre el pago oportuno en los meses de febrero, marzo y abril sobre la base del pago anual de \$ 743.58 (setecientos cuarenta y tres pesos 58/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$ 475.89 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.) como base de aplicación de los subsidios adicionales.

Sobre esta cantidad, adicionalmente se podrán aplicar los descuentos por pago adelantado de la anualidad (seis bimestres en una sola exhibición), así como los descuentos a pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y viudas sin ingresos fijos, según los Acuerdos correspondientes.

La autorización de subsidios implica la aplicación de la siguiente tabla para el cobro de Tarifas por pago anualizado de cuota fija en zona zona popular tandeada, sobre la base de las 121 colonias de la lista publicada por el O.A.P.A.S

2000.	Febrero	Marzo	Abril
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Desc. 12.5 %	Desc. 10 %	Desc. 8 %
Tarifa publicada por la LIII Legislatura. Pago anual de cuota fija, zona popular.	\$ 743.58		
Base de pago con el descuento del H. Consejo para pago de la cuota fija de zona popular sujeta a tandeo irregular, en forma anualizada, 20 %.	\$ 594.86		
Base de pago con el descuento del H. Consejo para pago oportuno de la cuota fija de zona popular sujeta a tandeo irregular, en forma anualizada, 20 %.	\$ 475.89	\$ 475.89	\$ 475.89
Descuento por el pronto pago de la cuota fija de zona popular, en forma anualizada.	\$ 415.00	\$ 428.00	\$ 438.00
Descuento especial a Pensionados, Discapacitados, Jubilados y Viudas sin ingresos fijos, 30 % por el pronto pago de la cuota fija de zona popular, en forma anualizada.	\$ 290.00	\$ 299.80	\$ 306.50

Una vez discutidos a sociedad los puntos que componen la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo pregunta a los CC Consejeros, si existe algún comentario adicional o duda por despejar, a lo que el H. Consejo Directivo por unanimidad, decide postergar la solución del punto para próxima junta a celebrarse el día 31 de enero, para dar tiempo a estudiar la posibilidad de asignar fondos de obra del Ramo 33 Fondo # 3, al programa de medidores o a subsidio directo, sobre la base de la normatividad vigente en la materia, acordándose por unanimidad estudiar el punto y reunirse en la próxima semana.

Continuando con la Asamblea Permanente que decretara el H. Consejo Directivo el día veinticinco del presente, se pasa el día de hoy 31 de enero a los comentarios sobre la propuesta concensado por los miembros del Consejo, después de escuchar los comentarios que se resumen de la siguiente forma:

C. Javier Cazola Nuño.- Promover la instalación de micromedidores para permitir el suministro medido y la mejor distribución, solicitando el apoyo de Ramo 33, Fondo 3 Infraestructura, por tratarse de equipamiento básico hidráulico.

C. Edmundo Guevara Rodríguez.- Es muy arriesgado continuar engañándonos sobre el costo real del agua, los niveles de subsidio directo y cruzado que se están manejando en el Organismo, no tienen precedentes en el ámbito estatal. De continuar con la práctica, afectaríamos seriamente a la zona que hoy se favorece con los subsidios, ya que no hay conciencia en el uso y desperdicio de agua. Propone buscar el mecanismo que apoye a los usuarios que instalen equipos de medición.

C. José Luis Durán Reveles - Si bien es cierto, que es una decisión que no cumple con el espíritu del servicio, si es necesario considerar el aspecto social de la administración, por lo que deberá reducirse poco a poco el nivel de subsidio para que se permita mejorar el servicio.

Una vez discutidos a saciedad los puntos que componen la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo, pregunta a los CC Consejeros si existe algún comentario adicional o duda por despejar y no habiéndolos, el H. Consejo Directivo llevó a cabo la votación respectiva sobre la propuesta presentada a autorización:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C JOSÉ LUIS DURÁN REVELES	SÍ		
C JOSÉ JAVIER CAZOLA NUÑO	SI		
C ANTONIO LARA VÁZQUEZ			ABSTIENE
C EDMUNDO GUEVÁRA RODRIGUEZ	SÍ		
ING KNUT ZACHARIAS	SÍ		
C RICARDO WASHINGTON CRUCES	SÍ		

Después de haberse realizado la votación de sus miembros presentes, que fue externada con cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OAP-0001-088

Se aprueba la propuesta para aplicación de Propuesta para aplicación de Tarifas exclusivas para la Zona Popular Tandeada. (121 Colonias sujetas a pago de cuota fija anualizada, según listado publicado por O.A.P.A.S.), sobre la base de las tarifas propuestas por el Sr. Gobernador del Estado de México, mismas que fueron autorizadas por la LIII Legislatura del Estado de México por medio del Acuerdo número 136, publicado el 24 de diciembre de 1999 en la Gaceta de Gobierno No. 125, instruyendo al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que se proceda con la mayor brevedad posible a su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Se instruye al Director General del Organismo, para que implemente la presentación ante el H. Cabildo de la Propuesta de "Apoyo al Organismo por parte de "Ramo 33 - Fondo 3 Infraestructura" en un monto equivalente a la instalación de 5,000 juegos de cuadros de medición para ser instalados en la Zona Popular.

SEXTO.- Para el desahogo de este punto, el Ing. Armando Pérez Moreno da lectura a la propuesta que forman parte del proyecto de tarifas "Precios Públicos 2000".

1. Exposición de Motivos.
2. Fundamentos de las Propuestas.
3. Estudio de Factibilidad Técnica / Financiera del O A P A S.
4. Propuesta de Tarifas para el servicio de agua 2000 "Precios Públicos".

Se procedió a estudiar la propuesta a detalle, como a continuación se relata:

Como punto importante en la presentación, se hace referencia la necesidad imperiosa de solventar los subsidios directos que se dan a la zona popular por conducto de los "Precios Públicos 2000", explicando el Director del O.A.P.A.S., que la situación actual del

Organismo y la enorme afectación que origina la diferencia entre el precio de Agua en Bloque que emitiera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, el pasado día 24 de diciembre de 1999, por medio de la Gaceta de Gobierno No. 125 y el precio unitario que se considera para el cobro de agua potable a nivel domiciliario, impacta de manera considerable sobre los costos de operación, sumando este efecto al de la inflación real en insumos que se coloca muy por encima de los datos oficiales, razón por la que se presenta la propuesta de incrementar en un 16.25 % promedio las tarifas para los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el presente año fiscal del 2000.

Acto seguido, se hace un minucioso estudio de la propuesta y sus fundamentos para lograr la adecuación a los Artículos 129 a 141 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PROPUESTA DE TARIFAS "PRECIOS PUBLICOS 2000", QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN.

1.- Exposición de motivos.

Para el presente año (2000), solicitamos al H. Consejo Directivo del O.A.P.A.S., tener en cuenta al momento de estudiar la propuesta, la necesidad imperiosa de mantener un esquema de recuperación de los costos que actualmente debe pagar el O.A.P.A.S., por concepto de: Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Energía Eléctrica, Personal, Mantenimiento y Ampliación de Redes, Partidas que originan grandes presiones financieras para poder cubrir los presupuestos de ingresos y egresos, que permitan una sana operación y la ejecución de los programas de obras por medio de fondos propios, que se encuentra ejecutando el Organismo.

Como es conocido, el O.A.P.A.S. se cuenta entre los pocos Organismos que han liquidado los compromisos por concepto de Agua en Bloque con la Comisión del Agua del Estado de México, situación que representó perder los excedentes de liquidez manejados en inversiones de mesa de dinero, fondos que generaron intereses que ayudaron a cubrir el quebranto en ingresos que representaron los subsidios directos e indirectos otorgados a la zona popular, encontrándonos que para el presente ejercicio del 2000, no contamos con el soporte que representaba financieramente el fondo creado para pago de pasivos.

La titulación oficial de los pozos rehabilitados por el Organismo, conlleva la obligación de pago de derechos de titulación y extracción, que si bien es cierto, formaliza el usufructo de aguas nacionales y asegura el suministro futuro de un sector de Naucalpan. El pago de estos cargos, nos obliga a administrar correctamente la facturación del volumen de agua que se entrega a los usuarios.

2.- Fundamentación de la propuesta.

El costo del agua potable que nos suministra la Comisión del Agua del Estado de México, nos marca un nivel mínimo de subsistencia financiera que deberá observar estrictamente

el O.A.P.A.S., al aplicar las pretendidas nuevas tarifas para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que suponen mantener el precio en \$ 1.54 más el financiamiento implícito en el pago del 15 % IVA por cada m³ que nos entrega la C.A.E.M., sin importar la eficiencia global de distribución, los subsidios en tarifas que se otorgan a las clases más necesitadas, las tomas clandestinas y los servicios no cubiertos por escuelas, iglesias, mercados, hospitales y oficinas públicas.

Si tomamos en cuenta, que tras tres años de esfuerzo se ha logrado remontar la eficiencia global del 26.6 % que reportaba el O.A.P.A.S. en 1996, al 53.28 % que se registra a fin de 1999, tendremos que el costo real que tiene para el Organismo cada metro cúbico de agua distribuido, es de $\$ 1.54 / 0.5328 = \$ 2.89$, cualquier valor por debajo de este límite, representa el no poder cubrir siquiera los cargos de nuestro principal proveedor, que es la C.A.E.M., y por supuesto no contar con fondos para cubrir el gasto corriente de operación y personal del Organismo, lo que representaría una carga económica para las finanzas del O.A.P.A.S., que es imposible recuperar por otros conceptos.

La ejecución de proyectos de gran envergadura, que son ejecutados con fondos propios del O.A.P.A.S., nos coloca en la necesidad imperiosa de generar los recursos necesarios para obras y operación, teniendo como único medio la recuperación por concepto de tarifas que pagan los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de acuerdo a los lineamientos generales que se publican en la Gaceta de Gobierno "**Código Financiero del Estado de México y Municipios**" y que son ratificados posteriormente, de acuerdo a las realidades de cada municipio, como "**Precios Públicos**", en donde se toma en cuenta el costo que implica la operación de la infraestructura hidráulica municipal y la obtención de caudales adicionales de agua potable para la comunidad.

Durante 1999, se trabajó para mejorar el servicio de agua a los grupos incluidos dentro del listado de zonas de suministro irregular, tratando de mejorar el nivel de vida de sus pobladores. El objetivo se logró parcialmente dentro de las limitaciones que nos imponen las cotas de los tanques de regulación, el suministro deficitario de agua potable que recibe el Municipio y el descontrol en los nuevos asentamientos, que se ubican en las zonas altas o cañadas sin infraestructura: la gran mayoría de las veces, bajo una situación jurídica por demás irregular.

Al mismo tiempo que se mejoraba la red de distribución, se llevó a cabo la construcción del Acueducto Toma III, obra que está programada terminarse durante el mes de abril próximo y que representa el único proyecto de infraestructura hidráulica básica que se ha ejecutado en el municipio, en los últimos quince años.

3.- Rezago en Tarifas.

Los incrementos en las tarifas del servicio de agua en los siete años anteriores, han acumulado un rezago con respecto a los índices de inflación oficial de los mismos años, la situación anterior, que se hace patente a partir del año 1996, impacta en forma negativa la recuperación de los costos de operación del O.A.P.A.S.

año	% aumento	% inflación	% rezago
1992	25.00	8.79	6.21
1993	13.00	1.93	1.07
1994	12.00	3.01	3.99
1995	12.00	7.05	4.95
1996	40.00	51.97	-11.97
1997	25.00	27.71	-2.70
1998	14.70	15.72	-1.02
1999	16.00	18.61	-2.61
2000	16.25	12.32	3.93

4.- Estados de Resultados.

Los Estados de Resultados del O.A.P.A.S. para el ejercicio fiscal de 1999, arrojan cifras que finalmente son positivas al haber liquidado tanto los pasivos heredados de la anterior Administración, por concepto de agua en bloque, como los consumos hasta diciembre de 1999 inclusive, por lo que es necesario continuar con el esfuerzo de mantener un Organismo autosuficiente, para lograr la terminación de los proyectos que se están trabajando, dentro de los próximos seis meses de la actual Administración, permitiendo entregar una hacienda sana a la próxima Dirección que nos reemplace en el mes de agosto del 2000.

5.- Presupuesto de Egresos.

Los presupuestos de egresos ejercidos durante los años 1997, 1998 y 1999, representan un esfuerzo en el control de gastos, que ha sido el origen de los excedentes para cancelación de pasivos, a pesar de esta situación, las partidas de mantenimiento de redes, equipamiento y proyectos se han visto fuertemente incrementadas. Situación, que obliga a recuperar el costo de cada uno de los metros cúbicos que recibe la infraestructura del O.A.P.A.S., a través del pago justo por el agua que se recibe en cada toma, así como, a continuar con el esfuerzo de racionalización y aplicando mayor atención al control y eliminación de fugas.

Concepto	Importe
Servicios personales	69,619,623
Materiales y suministros (50% a medidores)	11,963,471
Servicios generales, que incluye:	176,156,651
energía..... 15,723,600	
agua..... 129,533,500	
mantenimiento. 13,753,606 (reemplazo redes)	
otros 17,145,945	
Transferencias	1,199,640
Bienes muebles e inmuebles (68% a equipamiento)	11,072,567
Obra pública	2,644,000
Total	272,655,952

El presupuesto presentado a GLOSA para el ejercicio fiscal del 2000, considera un monto total de \$272,655,952, esta cifra representa un incremento del 20.89 % sobre las cifras del presupuesto del ejercicio 1999. A pesar del control presupuestal y las reducciones que en el presupuesto de egresos se están implementando, el renglón de Agua en Bloque representa por sí solo el 47.50 % del presupuesto de egresos, de manera que, un subsidio directo sobre este rubro, nos impediría continuar con las obras de reforzamiento hidráulico que se han enfrentado en la presente Administración con fondos propios del Organismo.

6.- Tarifas de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal.

Para el año 2000, la LIII Legislatura Local emite el Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin modificaciones en la base de precios de los servicios, indexando éstos al salario mínimo, situación por demás cómoda, que transfiere a los Municipios y Organismos Operadores la responsabilidad de ajustar las Tarifas por medio de la emisión de "Precios Públicos", para poder compensar el incremento en servicios, materiales y personal. Por lo que, para continuar sin cambio la situación económica que presenta el Organismo, solicitamos al H. Consejo Directivo se autorice un incremento en las tarifas de un 15.00 % promedio sobre los anteriores precios de 1999, publicados en la Gaceta de Gobierno del 24 de febrero de 1999.

7.- Propuesta de Tarifas para el servicio de Agua 2000. "Precios Públicos".

Se presenta a la atención del H. Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, la siguiente propuesta de adecuación de "Precios Públicos 2000".

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción III Inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presentan para consideración y aprobación, los siguientes "Precios Públicos", basados en los estudios, proyectos y análisis, previamente elaborados y de acuerdo a las facultades que le confiere al H. Consejo Directivo del O.A.P.A.S.:

- Ley del Agua del Estado de México, Capítulo segundo de las Atribuciones de las Autoridades Municipales, Artículo 18, fracción II, 21, 96, 97, 98 y 99.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 139.

Nos permitimos solicitar al H. Consejo Directivo se sirva aprobar la propuesta de "Precios Públicos 2000" que se presenta a continuación, sobre la base del estudio actual antes presentado, de factibilidad técnica / financiera del O.A.P.A.S., de acuerdo a lo que establece el mismo Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo No. 139.

CAPITULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS
SECCION PRIMERA

DERECHOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 129.- Están obligados al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o morales que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. Suministro de agua potable.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a fraccionamientos o unidades habitacionales, comerciales o industriales.
- III. Autorización de derivaciones de la toma de agua.
- IV. Conexión a los sistemas de agua y de drenaje.
- V. Establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en fraccionamientos o unidades habitacionales, comerciales o industriales.
- VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo ecológico.
- VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX. Instalación de aparatos medidores de agua.

El ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determinará a favor de pensionados, jubilados, discapacitados, personas de la tercera edad y viudas sin ingresos fijos, el otorgamiento de bonificaciones en el pago de los derechos a que se refiere esta sección, en un porcentaje del 30%; en tal caso, quedarán sin efecto los beneficios otorgados en el artículo 8 de la Ley de Ingresos. Los términos y condiciones en cuanto al otorgamiento de los apoyos indicados se determinarán en el correspondiente acuerdo.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios previstos en esta Sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo para la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, previo acuerdo de cabildo, que será publicado en el periódico oficial.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 130.- Por el suministro de agua potable, se pagarán bimestralmente derechos conforme a lo siguiente:

- I. Para uso doméstico:
 - A). Con medidor.

DOMÉSTICO RESIDENCIAL CON MEDIDOR CONSUMO BIMESTRAL POR M3.				TARIFA	
				CUOTA MÍNIMA	ADICIONAL SOBRE CUOTA
De	0.00	Hasta	25.00	\$ 65.00	
De	25.01	Hasta	50.00	\$ 65.60	\$ 2.85
De	50.01	Hasta	85.00	\$ 171.25	\$ 3.85
De	85.01	Hasta	100.00	\$ 364.00	\$ 5.25
De	100.01	Hasta	135.00	\$ 610.90	\$ 6.25
De	135.01	Hasta	170.00	\$ 1.038.35	\$ 7.15
De	170.01	Hasta	250.00	\$ 1.402.45	\$ 7.95
De	250.01	Hasta	350.00	\$ 2.036.70	\$ 8.60
De	350.01	Hasta	485.00	\$ 2.895.60	\$ 9.20
De	485.01	Hasta	700.00	\$ 4.342.20	\$ 10.10
De	700.01	En adelante		\$ 6.742.50	\$ 14.10

Para consumo de agua en edificios de departamentos y vecindades que tengan para su servicio una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o viviendas registradas para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo con la tarifa vigente.

La cuota mínima a pagar en el bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m³.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán bimestralmente los derechos dentro del segundo mes del bimestre que corresponda, de conformidad con la siguiente:

BIMESTRAL SIN MEDIDOR DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM.	TARIFA
Popular	\$ 123.93
Habitacional Media	\$ 431.50
Residencia Alta	\$ 1.295.00
Cuando la toma sea de 19 MM hasta 26 MM	\$ 2.600.00

Para consumo de agua en edificios de departamentos, vecindades y cualquier tipo de conjunto habitacional que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor, o que teniéndolo, éste se encuentre en desuso y cuenten con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable para cada casa habitación, departamento o viviendas existentes, se pagará por cada una de ellas la tarifa bimestral correspondiente, sin que en ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

NO DOMÉSTICO CON MEDIDOR CONSUMO BIMESTRAL POR M3.				TARIFA	
				CUOTA MÍNIMA	ADICIONAL SOBRE CUOTA
De	0.00	Hasta	25.00	\$	93.00

De	25.01	Hasta	50.00	\$	138.00	\$	5.70
De	50.01	Hasta	85.00	\$	378.00	\$	7.00
De	85.01	Hasta	100.00	\$	780.00	\$	8.70
De	100.01	Hasta	135.00	\$	1.280.00	\$	10.45
De	135.01	Hasta	170.00	\$	2.120.00	\$	13.40
De	170.01	Hasta	350.00	\$	2.965.00	\$	14.50
De	350.01	Hasta	480.00	\$	5.755.00	\$	17.45
De	480.01	Hasta	600.00	\$	8.950.00	\$	18.60
De	600.01	Hasta	1.000.00	\$	11.400.00	\$	19.20
De	1.000.01	Hasta	1.500.00	\$	19.765.00	\$	19.75
De	1.500.01	Hasta	2.500.00	\$	31.250.00	\$	20.35
De	2.500.01	Hasta	5.000.00	\$	53.125.00	\$	22.10
De	5.000.01	Hasta	10.000.00	\$	108.115.00	\$	22.65
De	10.000.01	En adelante		\$	220.000.00	\$	24.50

La cuota mínima a pagar en el bimestre, no será menor a la que corresponda a un consumo de 25 m³.

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en cesuso, se pagarán mensualmente los derechos, dentro de los quince primeros días del mes que corresponda, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Hasta	13	m.m. diámetro	\$	337.00
Hasta	19	m.m. diámetro	\$	4.400.00
Hasta	26	m.m. diámetro	\$	7.260.00
Hasta	32	m.m. diámetro	\$	10.850.00
Hasta	39	m.m. diámetro	\$	13.565.00
Hasta	51	m.m. diámetro	\$	22.900.00
Hasta	64	m.m. diámetro	\$	34.150.00
Hasta	75	m.m. diámetro	\$	50.180.00

Para los efectos de estos derechos, se aplicará el 50% de la tarifa correspondiente, cuando se trate de núcleos de población de zonas rurales, que cuenten con sistemas de locales de agua y que reporten una población menor a 1.000 habitantes.

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: 2 días de salario mínimo general de la zona económica o área geográfica que corresponda.

B). Para uso no doméstico: 4 días de salario mínimo de la zona económica o área geográfica que corresponda.

No se causarán los derechos previstos en esta fracción, durante el primer año natural a partir de la instalación del aparato medidor, por una sola vez.

En los casos en que el pago de los derechos a que se refiere este artículo, se realice sobre la base de consumos cuantificados a través de aparato medidor, el usuario del servicio está obligado a reportar mediante los formatos oficiales a la autoridad municipal u Organismo descentralizado que corresponda los consumos bimestrales de agua y efectuar su pago dentro de los primeros quince días del mes siguiente al del bimestre que se esté reportando.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o de sus organismos descentralizados a fraccionamientos o unidades habitacionales, comerciales o industriales, en el período comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al Municipio, se causarán y pagarán los derechos cuando se entreguen dichas obras, o en su caso, en el plazo que se establezca en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

Cuota por m³ **\$ 4.35**

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red general de agua potable y no estén conectados a la misma pagarán bimestralmente la siguiente cuota. Tratándose de fraccionamientos, esta obligación iniciará al momento de ser recibidos por los Ayuntamientos.

Cuota Bimestral **\$ 71.30**

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 133.- Para la determinación de los derechos por el suministro de agua potable, la autoridad municipal instalará los medidores correspondientes a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el Organismo Descentralizado, deberá notificar al usuario el importe del consumo bimestral, a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la liquidación correspondiente. Respecto de las tomas que no cuenten con aparato medidor, el contribuyente deberá solicitar su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías.

Los precios por medidor e instalación son:

		MEDIDOR		IVA		TOTAL
13 MM	½"	\$ 576.50	+	\$ 86.50	=	\$ 663.00
POPULAR		\$ 576.00	+	\$ 126.00	=	\$ 966.00
RESIDENCIAL		\$ 1.060.00	+	\$ 159.00	=	\$ 1.219.00
INDUSTRIAL Y COMERCIAL						
19 MM.	¾"	\$ 1.900.00	+	\$ 285.00	=	\$ 2.185.00
26 MM.	1"	\$ 2.540.00	+	\$ 381.00	=	\$ 2.921.00
38 MM.	1 ½"	\$ 5.920.00	+	\$ 888.00	=	\$ 6.808.00
51 MM.	2"	\$ 8.450.00	+	\$ 1.267.50	=	\$ 9.717.50

Por lo que se refiere al aparato medidor cuando se trate de equipo convencional de chorro o paleta, se pagará por concepto de derechos el 50% de las cantidades descritas en la

tabla de referencia, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que elija, siempre y cuando el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el Ayuntamiento, o el Organismo Operador de agua, las cuales deberán ser del conocimiento público. En los casos de medidores electromagnéticos de lectura remota, se estará a lo que cueste el equipo autorizado por el organismo en el mercado nacional.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

- I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
- II. Para que los giros y establecimientos que independientemente forman parte de un Edificio, se surtan de la toma de éste.

Los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos que se surtan de agua por medio de las derivaciones que autorice el Ayuntamiento o el Organismo Descentralizado, deberán pagar el 50% de la cuota bimestral correspondiente al diámetro de la derivación, si la toma no tiene medidor; si hay medidor, pagarán de acuerdo con la tarifa de consumo del artículo 73. Por la derivación, se deberá efectuar un pago único de \$322.30, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo en los términos de esta Ley, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 135.- Por la prestación de servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, respectivamente, se causarán y pagarán derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por la conexión de agua a los sistemas generales.

A) USO DOMÉSTICO	B) USO NO DOMÉSTICO		
	DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE ENTRADA		CUOTA
\$ 1,370.00 Todos los diámetros	Hasta	13	\$ 5,220.00
	Hasta	19	\$ 6,870.00
	Hasta	26	\$ 11,200.00
	Hasta	32	\$ 16,720.00
	Hasta	39	\$ 20,900.00
	Hasta	51	\$ 35,300.00
	Hasta	64	\$ 52,600.00
	Hasta	75	\$ 77,300.00

- II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A) USO DOMÉSTICO	B) USO NO DOMÉSTICO		
	DIAMETRO EN MM. DEL TUBO DE ENTRADA		CUOTA
\$ 910.00 Todos los diámetros	Hasta	13	\$ 3.480.00
	Hasta	19	\$ 4.580.00
	Hasta	26	\$ 7.480.00
	Hasta	32	\$ 11.150.00
	Hasta	39	\$ 13.900.00
	Hasta	51	\$ 23.500.00
	Hasta	64	\$ 35.000.00
	Hasta	75	\$ 51.500.00

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red hasta la terminación del cuadro medidor, tratándose de agua potable, y en el caso de drenaje, hasta el punto de descarga domiciliaria.

En el supuesto de que el costo por la prestación de los servicios a que se refiere el presente artículo, sea mayor al importe de las cuotas que correspondan, la autoridad fiscal podrá convenir con los usuarios el pago correspondiente.

En el caso de unidades multifamiliares, los derechos de conexión se aplicarán para cada vivienda.

Tratándose de obras que se realicen con mano de obra de la comunidad, así como con materiales de la región, la Autoridad Fiscal Municipal podrá convenir con los propietarios o poseedores de los predios el pago de los derechos, previa cuantificación de los trabajos ejecutados así como del material aportado.

Tratándose de viviendas de interés social y popular, los derechos a que se refiere este artículo se reducirán un 50%.

No causan los derechos previstos en este artículo, las viviendas de tipo social progresiva.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 136.- Por la recepción para su tratamiento o manejo ecológico de los caudales de aguas residuales, originados o derivados de los predios destinados a actividades distintas a las industriales, ubicados en los municipios donde se preste este servicio, se causarán o pagarán los siguientes derechos:

- I. Cuando la autoridad municipal, o la organización u organismo respectivo, proporcionen el servicio de suministro de agua potable, el monto de los derechos será la cantidad equivalente al 59% del monto cubierto por dicho suministro.
- II. Cuando los usuarios del servicio de agua potable se abastezcan de fuentes distintas a las de la red de suministro municipal o de las organizaciones u organismos respectivos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

SEGÚN DESTINATARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

TARIFA CUOTA BIMESTRAL

A) Para uso doméstico.

Popular	\$ 80.00
Habitacional Media	\$ 255.00
Residencia Alta	\$ 765.00

B) Para uso no doméstico.

(Excepto Industrial)

CONSUMO BIMESTRAL DE AGUA POTABLE EN METROS CÚBICOS.				CUOTA BIMESTRAL POR M3.
De	0 00	Hasta	25	\$ 2.15
De	25 01	Hasta	50	\$ 3.30
De	50 01	Hasta	85	\$ 4.40
De	85 01	Hasta	100	\$ 5.30
De	100 01	Hasta	135	\$ 7.30
De	135 01	Hasta	165	\$ 10.50
De	165 01	Hasta	480	\$ 11.60
De	480 01	En adelante		\$ 13.00

III. Cuando los sujetos de este derecho se abastezcan de agua potable proveniente por una parte, de las redes de distribución municipales o de las organizaciones o de los organismos respectivos, y que además se abastezcan de fuentes distintas, deberán pagar por concepto de este derecho, las cuotas previstas en la fracción I. Cuando el abastecimiento correspondiente provenga de la fuente municipal o de las organizaciones o de los organismos respectivos, deberán pagar además las cuotas establecidas en la fracción II, por lo que hace al abastecimiento proveniente de fuentes distintas.

Nota : La fracción III, contempla el pago de la parte suministrada por el Organismo de acuerdo a lo establecido en la fracción I, más el pago correspondiente al volumen de extracción de acuerdo a la fracción II del mismo.

Para el pago de estos derechos, se deberá acreditar documentalmente o de la manera que al efecto señale la autoridad municipal, el monto de la cantidad en dinero pagado por la recepción del servicio de suministro de agua potable, sin considerar, los montos causados por multas, recargos o gastos de ejecución, ni las bonificaciones que en su caso se hubieran aplicado.

Los montos de los derechos previstos en este artículo, se pagarán conjuntamente con los derechos, precios públicos o cuotas correspondientes a los servicios de suministro de agua potable, dentro de los plazos que prevé esta Ley.

En los casos en que no se paguen derechos, precios públicos o cuotas por el suministro de agua potable, porque el abastecimiento se hace de una fuente distinta a la red de suministro municipal, o de las organizaciones o de los organismos respectivos, el pago de los derechos previstos en este artículo se hará en forma bimestral ante la Tesorería Municipal o ante el organismo descentralizado municipal operador de los servicios de

agua potable y drenaje, conforme a la declaración que al efecto formule y presente el contribuyente, haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en ellas se exijan.

Por lo que hace a los caudales de aguas residuales, originados o derivados de predios destinados a actividades industriales, se estará a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables. El monto del derecho se calculará tomando como base el 80 % del agua extraída al que se le aplicará el 75 % de la cuota que corresponda por metro cúbico de agua potable, de acuerdo a lo que marca el Artículo 72, fracción II.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 137.- Por el establecimiento del sistema de agua y alcantarillado del fraccionamiento o unidades habitacionales, comerciales e industriales, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA POR METRO CUADRADO DE ÁREA A FRACCIONAR INCLUYENDO AREA DE SERVICIO.

FRACCIONAMIENTOS

Residencial	\$ 3.90
Industrial	\$ 5.30

UNIDADES HABITACIONALES

Vertical departamental, condominial y comercial de dos plantas en adelante, por m ² , por planta	\$ 3.90
Otros tipos de fraccionamientos, desarrollos o unidades.	\$ 5.30

II. Alcantarillado:

TARIFA POR METRO CUADRADO DE ÁREA A FRACCIONAR

FRACCIONAMIENTOS

Residencial	\$ 5.80
Industrial	\$ 14.00

UNIDADES HABITACIONALES

Vertical departamental, condominial y comercial de dos plantas en adelante, por m ² , por planta	\$ 5.80
Otros tipos de fraccionamientos, desarrollos o unidades.	\$ 14.00

En cuanto al tipo de fraccionamiento, se estará a las definiciones establecidas en las leyes de la materia.

No causan los derechos previstos en este artículo, las viviendas de tipo social progresiva.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a nuevos fraccionamientos, unidades habitacionales, comerciales o industriales proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se causarán y pagarán los derechos por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

CUOTA	POR M3.
I - Uso doméstico	\$ 2,475.00
II.- Uso no doméstico	\$ 3,090.00

No causan los derechos previstos en este artículo, los fraccionamientos o unidades habitacionales de tipo social progresiva.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 139.- Cuando las características o circunstancias de tipo técnico de la prestación de los servicios a que se refiere este capítulo así lo ameriten, los ayuntamientos o en su caso, los Organismos Descentralizados de Carácter Municipal, podrán optar por establecer las cuotas que se generen mediante precios públicos, mismos que no podrán ser superiores a los costos que implique su prestación, debiendo publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Las liquidaciones formuladas conforme a la aplicación de dichos precios, tendrán el carácter de créditos fiscales.

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 140.- Para los efectos de este capítulo, se atenderá a la clasificación de municipios contenida en el artículo 119 de este Código

Por concepto de Precios Públicos por los servicios descritos en el Artículo 141.- Respecto de los créditos fiscales derivados de los derechos previstos en este capítulo que no hayan sido pagados en los plazos señalados al efecto, no procederá su actualización en los términos que dispone el Código Fiscal

Por concepto de Precios Públicos por otros servicios prestados por el O.A.P.A.S.

	TARIFA	I.V.A.	TOTAL
CERTIFICADOS DE NO ADEUDO	\$165.00	\$24.75	\$189.75
CAMBIOS DE PROPIETARIO	\$35.00	\$5.25	\$40.25
VALES DE CARGA A PIPAS DE AGUA POTABLE	\$99.00	\$14.85	\$113.85
EFLUENTES DE PLANTA NAUCALLI (POR HORA BOMBEO)	\$150.00	\$22.50	\$172.50
EFLUENTES DE PLANTA NAUCALLI (POR CARGA EN EQUIPO DEL O.A.P.A.S.)	\$250.00	\$37.50	\$287.50
EFLUENTES DE PLANTA NAUCALLI (POR CARGA)	\$38.40	\$5.75	\$44.15

TRANSITORIOS.

Primero.- El Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a través de su H. Consejo Directivo, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, previo acuerdo de Cabildo, que será publicado en el periódico oficial correspondiente.

Segundo.- El Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a través de su H. Consejo Directivo, inicia un programa de instalación de equipos de micromedición, tendiente a la eliminación de cuotas fijas, dicho programa incluye la instalación de medidores de lectura remota en los fraccionamientos residenciales a costa de los usuarios.

Tercero.- Los contribuyentes de los derechos por los servicios de suministro de agua potable que durante los meses de enero a junio de 2000, no habiendo sido notificados o requeridos, paguen espontáneamente los adeudos a su cargo, causados en el ejercicio fiscal de 1999 y anteriores, gozarán de un 75 % de subsidio en los recargos que se hubieren generado y no se les impondrán sanciones.

Cuarto.- El Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a través de su H. Consejo Directivo, autoriza implementar un apoyo correspondiente a un descuento directo del 30 % sobre las facturas por derechos de agua de la cuenta registrada a nombre de un Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos.

Para otorgar el descuento, será necesario que la cuenta se encuentre a nombre de la persona solicitante, debiendo registrar sólo una toma por usuario. Será necesario que se presente el usuario o su representante o apoderado, en cualquiera de las oficinas recaudadoras del O.A.P.A.S. y acredite por medio de una constancia oficial su situación de Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos, ingresándose en ese momento la información al sistema de información del O.A.P.A.S. para permitir la emisión los recibos subsecuentes con el descuento incluido, facilitando así los pagos posteriores, sin necesidad de repetir la acreditación o requerir la presencia del usuario favorecido durante el presente año fiscal.

Quinto.- Los contribuyentes de los derechos por suministro de agua potable en el caso habitacional, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para tal efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento de un 6% de bonificación adicional en el pago del primer bimestre del 2000.

Sexto.- Los consumidores que se vean obligados a continuar con el pago de cuota fija durante el presente ejercicio y que paguen en una sola exhibición la tarifa adelantada de seis bimestres, gozarán de los siguientes descuentos:

12.5	%	por pago en el mes de febrero.
10	%	por pago en el mes de marzo.
8	%	por pago en el mes de abril.

Séptimo.- "Los contribuyentes de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, que no habiendo sido notificados o requeridos, espontáneamente se presenten a pagar por primera vez y adeuden los derechos por ejercicios anteriores, determinarán el monto anual a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el momento del nacimiento de la obligación de pago, o en su caso, podrán optar por determinar el monto correspondiente conforme a las cuotas y tarifas que establezcan los "Precios Públicos" que de acuerdo al artículo No. 139 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios se establezcan para el ejercicio del 2000, y proceder a aplicar las reducciones señaladas para determinar los montos a cubrir por adeudos de ejercicios anteriores.

EJERCICIO FISCAL	REDUCCIÓN
1999	15 %
1998	20 %
1997	30 %
1996	40 %
1995	50 %

Octavo.- Causan derechos por concepto de servicios de agua potable, los inmuebles de la Federación, del Estado y Municipios, Salvo los siguientes casos: El Estado, las Entidades Federativas en caso de reciprocidad y las instalaciones Municipales, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público.

Para efectos de la declaración de la exención a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la calidad de bien del dominio público, deberá acreditarse fehacientemente. La exención se solicitará por escrito a la autoridad fiscal, debiéndose acompañar u ofrecer las pruebas que demuestren su procedencia.

Noveno.- El presente acuerdo deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que pudiera oponerse al mismo, señalando los precios publicos vigentes para el ejercicio de 2000, en el área de competencia del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Dado en la sede del H. Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil

Lo anterior para que sea publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, enero 25 del 2000.

**Ing. Armando Pérez Moreno. (rubrica)
Director del O.A.P.A.S. de Naucalpan.**

Una vez discutidos a sociedad los puntos que componen la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo, pregunta a los CC Consejeros si existe algún comentario adicional o duda por despejar, a lo que el H. Consejo Directivo por

unanimidad, decide postergar la solución del punto para próxima junta a celebrarse el día 31 de enero, para dar tiempo a estudiar el impacto que ocasionan los acuerdos solicitados sobre las finanzas del O.A.P.A.S.

Continuando con la Asamblea Permanente que decretara el H. Consejo Directivo el día veinticinco del presente se pasa el día de hoy 31 de enero a los comentarios sobre la propuesta concensado por los miembros del Consejo, después de escuchar los comentarios y considerando que se han discutidos a saciedad los puntos que componen la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo pregunta a los CC Consejeros si existe algún comentario adicional o duda por despejar y no habiéndolos, el H. Consejo Directivo llevó a cabo la votación respectiva sobre la propuesta presentada a autorización:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. JOSÉ LUIS DURÁN REVELÉS	SI		
C. JOSÉ JAVIER CAZOLA NUÑO	SI		
C. ANTONIO LARA VAZQUEZ			ABSTIENE
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ	SI		
ING. KNUT ZACHARIAS	SI		
C. RICARDO WASHINGTON CRUCES	SI		

Después de haberse realizado la votación de sus miembros presentes, que fue externada con cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OAP-0001-089

Se aprueba el proyecto de tarifas "Precios Públicos para el 2000", instruyendo al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que proceda con la mayor brevedad posible a su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

SEPTIMO.- Para el desahogo de este punto, el Ing. Armando Pérez Moreno da lectura a las propuestas que forman parte del proyecto de subsidio a favor de Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin ingresos fijos para el presente ejercicio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio del año 2000, publicada el 24 de diciembre de 1999 en la **Gaceta de Gobierno**, establece que "El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determinará a favor de Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin ingresos fijos, el otorgamiento de bonificaciones en el pago de los derechos a que se refiere este capítulo, en un porcentaje que de ninguna forma podrá ser mayor al 50 %; en tal caso quedarán sin efecto los beneficios otorgados en el Artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios. Los términos y condiciones en cuanto al otorgamiento de los apoyos indicados, se determinarán en el correspondiente acuerdo".

PROPUESTA.

Se solicita al H. Consejo Directivo la autorización para implementar un apoyo correspondiente a un descuento directo del 30 % sobre las facturas por derechos de agua de la cuenta registrada a nombre de un Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos.

La presente propuesta afecta aproximadamente a 17.000 usuarios de los servicios del O.A.P.A.S., de manera que, representa un impacto de consideración en la recaudación de derechos del Organismo. Sin embargo, siendo coherentes con las políticas de apoyo a los más necesitados, se planea cubrir las diferencias a través de un esfuerzo adicional de eficientización en la operación y un programa más estricto de recuperación de rezagos del O.A.P.A.S.

MECANISMO DE APLICACIÓN.

Para otorgar el descuento, será necesario que la cuenta se encuentre a nombre de la persona solicitante, debiendo registrar sólo una toma por usuario. Será necesario que se presente el usuario, su representante o apoderado, en cualquiera de las oficinas recaudadoras del O.A.P.A.S. y acredite por medio de una constancia oficial su situación de Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos, ingresándose en ese momento la información al sistema de información del O.A.P.A.S. para permitir la emisión los recibos subsecuentes con el descuento incluido, facilitando así los pagos posteriores, sin necesidad de repetir la acreditación o requerir la presencia del usuario favorecido durante el presente año fiscal.

En el caso de las vecindades, casas de múltiple ocupación, departamentos o viviendas, se dará el descuento correspondiente únicamente al "hábitat" del Pensionado, Jubilado, Discapacitado, Persona de la Tercera Edad o Viuda sin ingresos fijos.

Una vez discutido el punto que compone la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo preguntó a los CC. Consejeros si existía algún comentario adicional o duda por despejar y no habiéndolos, el H. Consejo Directivo llevó a cabo la votación respectiva sobre las propuestas presentadas a autorización.

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. JOSE LUIS DURAN REVELES			
C. JOSÉ JAVIER CAZOLA NUÑO			
C. ANTONIO LARA VÁZQUEZ			
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ			
ING. KNUT ZACHARIAS			
C. RICARDO WASHINGTON CRUCES			

Después de haberse realizado la votación de sus miembros presentes, que fue externada con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OAP-0001-090

Se aprueba el programa especial de "Descuento directo del 30 % sobre facturación por derechos de consumo de Agua en el presente año del 2000 a Pensionados,

Jubilados, Discapacitados, Personas de la Tercera Edad y Viudas sin Ingresos Fijos", instruyendo al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que proceda a su inclusión dentro del Acuerdo de Precios Públicos para el 2000.

Octavo.- Para el desahogo de este punto, el Ing. Armando Pérez Morano da lectura a la propuesta de autorización del II Consejo Directivo para promocionar la instalación de medidores en tomas domiciliarias de zona popular, de acuerdo al programa "Paga sólo lo que consumes" programado en el gobierno relevante implementado ante la próxima entrada en operación del Acueducto Toma III sistema que vendrá a mejorar el suministro de las colonias populares comprendidas en la cobertura de los tanques Toma Colorada y Olímpica en el presente año, extendiéndose la cobertura al México 68 en los próximos años, sobre la base de la detección adicional escalonada que se ha negociado con la C.A.L.M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con objeto de cumplir con las disposiciones Federales y Estatales sobre la instalación de micromedidores para el consumo de agua potable, se propone al II Consejo Directivo la autorización para promover la campaña de instalación en todas las tomas domiciliarias que aún carecen del mismo.

***Ley del Agua del Estado de México, Artículo 67.-** Para cada predio, giro o establecimiento deberá instalarse una toma independiente con contador y medidor:*

Será obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación de los consumos de agua potable. La toma de agua deberá instalarse frente al acceso del predio, giro o establecimiento y su medidor, en lugar visible y accesible que defina el organismo prestador de los servicios de tal forma que facilite la verificación de consumo, las pruebas de su funcionamiento y cuando fuera necesario, su mantenimiento o reparación.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 133.- Para la determinación de los derechos por consumo de agua potable, la autoridad municipal o el organismo descentralizado deberá notificar al usuario el importe del consumo habitual, a falta de notificación, el usuario deberá pagar la liquidación correspondiente. Respecto de las tomas que no cuentan con aparato medidor, el propietario deberá solicitar la instalación y pagar su funcionamiento y mantenimiento.

Por lo que se refiere al aparato medidor, se pagará por concepto de derechos doce días de salario mínimo general de la zona geográfica que correspondiera, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor de agua en el establecimiento que obra, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que establece el acueducto o el organismo operador de agua, los cuales serán de libre elección del usuario.

El programa contempla la instalación de cuadros completos de medidores, dado el hecho de que la mayoría de las casas en la zona popular en la delegación regular 121 colonias listadas por el C.A.P.A.S. carecen de la adecuada instalación adecuada del servicio de agua potable.

El costo que se propone para la instalación por primera y única vez del equipo, que incluye válvula de desfogue de aire, medidor, dos válvulas y tubería es de \$ 516 00 (ver hoja de desglose anexa).

Sabedores de la problemática que representa el enfrentar el pago de derechos en un grupo considerable de usuarios de los servicios del O.A.P.A.S., proponemos que el precio reducido que se ha considerado para la instalación de micromedidores en las tomas de la zona popular en tandeo irregular (121 colonias listadas por el O.A.P.A.S.), sea subsidiado en los casos de más apremiante necesidad a un nivel tal, que permita atenuar el impacto que representa el costo del mismo.

PROPUESTA.

Con objeto de que el beneficio del programa sea aprovechado en forma inmediata por los usuarios que más lo requieren, se estará a lo siguiente:

Como única alternativa posible, se propone que se aplique un subsidio directo a la base de facturación por la instalación de 5,000 cuadros de medición completos para la zona popular en tandeo irregular (121 colonias listadas por el O.A.P.A.S.). Que dicho subsidio sea tramitado a través de la Comisión Edilicia de Agua y Saneamiento, para lograr el apoyo de alguno de los programas de "Ramo 33 - Fondo 3 Infraestructura" que recibe el municipio como parte de las participaciones estatales, debiendo en su caso solicitar la autorización del H. Cabildo para dicha asignación.

Basados en lo anterior, se pide al H. Consejo Directivo autorizar se solicite un subsidio directo en forma de descuento del 100 % sobre el costo de 5,000 juegos de equipo de medición, válvula de desfogue, accesorios e instalación de los cuadros de micromedición en las tomas domiciliarias registradas en el padrón de usuarios del Organismo correspondientes a la zona popular tandeada, lista de 121 colonias publicadas por el O.A.P.A.S. en el año de 1999. Descuento que se aplicará al momento de solicitar los primeros 5,000 medidores, debiendo de ser contratada la instalación del medidor durante los meses de febrero a abril del 2000, en cualquiera de las Oficinas Recaudadoras del O.A.P.A.S.

Tratándose de tomas clandestinas, se propone que se de un plazo de tres meses, a partir del 1 de febrero de 2000 para la regularización de la toma, una vez regularizada se podrá proceder de acuerdo a la propuesta que se presenta.

Se solicita la autorización del H. Consejo Directivo para que a los usuarios de la zona popular en tandeo irregular (121 colonias listadas por el O.A.P.A.S.) que en el año de 1999 efectuaron la contratación de su equipo de micromedición, les sea aplicada una bonificación equivalente al 75 % de los derechos pagados, deducción que será aplicada a las facturaciones por consumo de agua medida de acuerdo a la tarifa del artículo 130. De los presentes Precios Públicos.

Los usuarios podrán de esta forma, en el inicio del programa, decidir sobre la conveniencia de instalar en forma inmediata y oportuna el equipo de micromedición para favorecerse con la tarifa reducida del Artículo 130 que se aplica a las Tarifas de Zona Popular en tandeo irregular (121 colonias listadas por el O.A.P.A.S.).

Una vez hecha la contratación del equipo de micromedición en cualquiera de la Oficinas Recaudadoras del Organismo, el usuario pagará durante el tiempo que tarde el programa supervisado por el O.A.P.A.S. en instalar el cuadro con medidor y válvula de desfogue de aire en su toma domiciliaria, la cantidad de \$ 65.00 bimestrales, (\$ 45.50 en caso de Jubilados, Pensionados, Discapacitados y Viudas sin Ingresos Fijos).

En el entendido que una vez instalado el medidor, el consumo real leído se aplicará retroactivamente a los bimestres que fueron cubiertos por el pago bimestral, de acuerdo a lo establecido en párrafos anteriores, para que de esta forma reciban el total de los beneficios del programa.

Para mayor aclaración, la cantidad que corresponde a un pago acumulado en el caso de una demora de seis bimestres en la instalación, es de tan solo \$ 390.00 en el año (\$ 273.00 en caso de Jubilados, Pensionados, Discapacitados y Viudas sin Ingresos Fijos), cantidad que correspondería a un consumo de 492 litros al día, en el entendido que si el consumo es menor a esta cantidad se abonarán a la cuenta del usuario las diferencias que se originen entre el consumo real medido, una vez instalado el medidor y el promedio que se establece anteriormente.

MECANISMO DE APLICACIÓN.

Para otorgar el descuento del 100 % a los 5.000 cuadros de micromedición subsidiados, será necesario que el usuario se encuentre al corriente en sus pagos anteriores y se presente en cualquiera de la Oficinas Recaudadoras del Organismo a contratar la instalación del equipo de micromedición, aplicándose a partir del bimestre en que haga la contratación, los beneficios del programa.

Para el caso de tomas clandestinas, será necesario que durante el periodo del 1 de febrero, al 31 de mayo de 2000, se presente el usuario a regularizar la toma, de acuerdo al Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicándose a partir del bimestre en que haga la contratación, los beneficios del programa.

Una vez discutido el punto que compone la propuesta de referencia, el Presidente del H. Consejo Directivo preguntó a los CC. Consejeros si existía algún comentario adicional o duda por despejar y no habiéndolos, el H. Consejo Directivo llevó a cabo la votación respectiva sobre las propuestas presentadas a autorización:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C. JOSÉ LUIS DURÁN REVELES	SI		
C. JOSÉ JAVIER CAZOLA NUÑO	SI		
C. ANTONIO LARA VÁZQUEZ	SI		
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ	SI		
ING. KNUT ZACHARIAS	SI		
C. RICARDO WASHINGTON CRUCES	SI		

Después de haberse realizado la votación de sus miembros presentes, que fue externada con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se tomó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OAP-0001-091

Se aprueba el programa especial Plan de Instalación de Micromedidores del Programa "Paga solo lo que Consumas" para la zona popular en tandeo irregular (121 colonias listadas por el O.A.P.A.S.), instruyendo al Director General del

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 32/2000, por su propio derecho FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en calle de Independencia número 63-B en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con calle Independencia; al sur: 12.40 metros con Encarnación Crisanto; al oriente: 69.50 metros con Genaro Pérez Sánchez, al poniente: 48.90 metros con Ma. Dolores Portocarrero Cedillo; y 20.60 metros con Mónica Mendoza Avila, con una superficie de 861.80 metros cuadrados. Ordenando la Juez su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil -Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica
450 -2, 7 y 10 febrero

**JUZGADO 26 DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1607/94
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de TECNICA AUTOMECANICA ESPECIALIZADA, S.A DE C.V. Y OTRO el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en calle Zaragoza número 2 y lote de terreno denominado Almaciguito, Colonia Los Remedios municipio de Naucalpan Estado de Mexico, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, se señalando las diez horas del día quince de febrero del dos mil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,450,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja de veinte por ciento, precio de avalúo fijado por peritos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F. a 27 de enero de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto Ortiz Guerrero -Rúbrica

215-A1 2, 7 y 10 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TEODORO SOSA BAUTISTA, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 473/99, de un predio rústico denominado "Lindero", ubicado en términos del pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco y distrito judicial de Otumba Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.40 m con Miguel Jiménez Aguirre, al sur: 27.30 m y linda con camino; al oriente: 110.00 m y linda con Salome Acosta; y al poniente: 115.00 m y linda con Miguel Jiménez Aguirre, teniendo una superficie de 3 583.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación Otumba, México, veintiocho de enero del año dos mil -Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector González Romero -Rúbrica
463 -2 7 y 10 febrero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1369/95.

LIC. JUAN OCHOA RODRIGUEZ, por su propio derecho en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ Y LORENZO SALINAS ORTEGA, relativo al juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente marcado con el número 1369/95, el Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, respecto de: inmueble ubicado en Cerrada Vicente Villada número seis, en la Cabecera Municipal de San Cristóbal Ecatepec, Estado de Mexico, con una superficie total de 616.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.00 m y linda con Gregorio Lopez y Amalia Rodriguez de Soto, al sur: 56.00 m y linda con fracción restante; al oriente: 11.00 m y linda con Julio Paredes, al poniente: 11.00 m y linda con barranca mismo que se encuentra inscrito unicamente por lo que se refiere al cincuenta por ciento debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicandose el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado en los términos antes indicados para lo cual se convocan postores, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 380 244 50 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito tercero en discordia en primero término.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil -Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Martin Humberto Ruiz Martinez -Rúbrica

211-A1 -2, 7 y 10 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 6/99 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V. en contra de JOSE LUIS JARAMILLO SANCHEZ Y DAMIAN HUITRON MALDONADO, la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las once horas del día seis de marzo del año dos mil, el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble ubicado en calle de Prolongacion Isidro Fabela sin número, Atlacomulco, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 19.45 m con María Rosa Blas de Figueroa; al oriente: 8.85 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con calle Prolongacion Isidro Fabela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 236, a fojas 59 frente volumen 79, libro primero, sección primera de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, sirviendo de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de \$ 57,908.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado y en el juzgado de ubicación del inmueble, convocando postores dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil Doy fe -La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes -Rúbrica

470 -31 enero, 4 y 10 febrero

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. LUIS ROGELIO MORALES DIAZ

La señora GLORIA DEL CARMEN CARBAJAL SALAZAR, le demanda en el expediente número 950/99, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LUIS ROGELIO MORALES DIAZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardon.-Rubrica

241 -19, 31 enero y 10 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 582/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA MARTINEZ RIVERA, en contra de EDGAR MAURICIO FIGUEROA GUZMAN, quien le demanda el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado EDGAR MAURICIO FIGUEROA GUZMAN, en base a lo dispuesto por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- La custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hija de nombre HADASSA SCHECID FIGUEROA MARTINEZ; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio y en consecuencia la Juez del Conocimiento dicto auto ordenándose que se emplazase al demandado mediante la publicación de edictos que se publicará en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, a efecto de hacerle saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos a última publicación a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere. Fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rubrica.

238 -19, 31 enero y 10 febrero

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ALEX ANDLER MOREL LO

MARGARITA MADRID HERNANDEZ, promueve en el expediente 845/99, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, juicio ordinario civil rescisión de contrato de arrendamiento en contra de ALEX ANDLER MOREL LO, por ignorarse su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplazándose a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose o saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, así como a señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de enero del año dos mil-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Ortiz Prieto.-Rubrica

56 B1 -19, 31 enero y 10 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de CRUZ GONZALEZ MANUEL A. Y PORRAS PRECIADO MARISABEL GUADALUPE, expediente 743/95, con fechas cinco y once de noviembre del año próximo pasado diez y diecinueve de enero del año dos mil, se dictaron proveídos en donde se ordena sacar a remate en primera moneda, el bien inmueble ubicado en Cerro de Molcate, número treinta y dos, lote siete, manzana trece, casa dúplex número dos, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 742-Bis, volumen 448, libro 2, sección 1, de fecha 6 de junio de 1990, sirviendo de base para el remate a cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, señalándose las diez horas del día veintidós de febrero del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera, cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles, en el periódico EL SOL DE MEXICO.- México, D.F., a 24 de enero de 2000.-Lic. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Guadalupe de Santiago García.-Rubrica.

200-A1.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 815/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A en contra de EFREN RAMOS GOMEZ, ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, AIDA AMANDA ALBA Y EFREN RAMOS SANCHEZ. El ciudadano Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día trece de marzo del presente año, para que tenga verificativo la dócima almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: Casa habitación construida en el predio denominado "El Pajaje y El Aguaje", ubicado en el Barrio de Puxtla, Teotihuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 15.00 m con carretera federal México Teotihuacán, al sur: 10.00 m con Canal de Cadena, al oriente: 27.00 m con calle de Puxtla, al poniente: 27.00 m con Daniel Enciso de la O, con una superficie de 337.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 354, volumen 47, en el libro primero sección primera, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y siete; terreno y construcción a nombre de EFREN RAMOS GOMEZ. Otro inmueble consistente en un predio urbano denominado "Atepanco" ubicado en la calle de Emiliano Zapata, número 50, Barrio de Evangelista Teotihuacán México con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 115.00 m con María Dolores Sánchez, al sur: 120.00 m con Manuel de la O, al oriente, 80.00 m con camino de Herradura, al poniente: 80.00 m con Barranca, la superficie es de 9440.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: Libro Primero Sección Primera, a fojas 73 de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, partida 191, volumen IV, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, a favor de EFREN RAMOS GOMEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijar en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil competente del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1 369 144.04 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, a 26 de enero de 2000.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rubrica.

425.-31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BRIONES AGUILAR GUILLERMINA, como cesionaria de CARMEN SUAREZ CHAVEZ, en contra de JORGE MARTINEZ MARTINEZ Y OTRA, expediente número 2262/92, la C. Juez Trigesimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas de día veintidos de febrero del año en curso para que tenga lugar en el local del Juzgado el remate en primera almoneda de la Finca Urbana N.º 77 de la calle Valle de los Cipreses, y terreno que ocupa que es el lote once de la manzana nueve del Fraccionamiento Izcañi del Valle, Municipio de Tultitlán,

hoy Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo depositar los posibles postores, hasta la audiencia de remate, el diez por ciento de la cantidad que sirva como base para dicho remate, o sea la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., para que puedan fungir como tales.

México, D.F. a 3 de enero del año 2000
El C. Secretario de Acuerdos,
Por Ministerio de Ley

Lic. Horacio Salazar Castillo.-Rubrica

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en GACETA DEL GOBIERNO

195-A1 -31 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 570/99, los C. ALVARO JUAREZ ESTRADA Y MARIA DE LOS ANGELES TLAPA DELGADILLO, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en la calle "Gustavo G. Velázquez" No. 9 en el municipio de Almoloya del Rio, México, cuyas medidas y colindancias son: al oriente 18.50 mts con Juan Aguilar Delgadillo y Epigmenio Delgadillo, al poniente 16.70 mts con Guadalupe Segura; al norte 14.35 mts. con calle "Gustavo G. Velázquez" y al sur: 15.00 mts. con Miguel Segura Cervantes, con una superficie de 257.55 metros cuadrados para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe. Secretario, Lic. Aranda Perdomo Garcia.-Rubrica

133 -13 -27 enero y 10 febrero

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 88/2000
SEGUNDA SECRETARIA

BERTHA VELAZQUEZ SANCHEZ promueven en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del Inmueble denominado de un terreno sin nombre, ubicado en la colonia Ameliación Santa Teresa, perteneciente al poblado de la Purificación Tepetitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.70 mts. con Alfredo Acevedo del Valle; al sur: 16.20 mts. con camino, al oriente: 08.595 mts. con Luis Felipe Jaspeador; y al poniente: en 10.20 mts. con Amelia Velázquez, con una superficie total aproximada de 149.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a veintiseis días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rubrica

448 -2, 7 y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 49/99
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN ACOSTA MARCELO, endosatario en procuración de ROGELIO CORTEZ RUIZ, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, bajo el expediente numero 49/99, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, se señalaron trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta del bien embargado a la parte demandada, el cual se ubica en calle Poniente número tres, lote treinta, manzana ciento treinta y uno, Xico Primera Sección en Valle de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 9.00 mts. con lote 9; al noreste 25.78 mts. con lote 29; al sureste 10.00 mts con calle Poniente 3; al noreste: 29.49 mts. con lote 31 y una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 249, Volumen 156, foja 82 del Libro Primero, Sección Primera a nombre de JOSE LUIS LOPEZ AYALA, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio que se fija en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia y que es la cantidad de \$ 349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por el término de nueve días, por tres veces cada tres días, así como en la tabla de avisos de este tribunal del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México y en la Administración de Rentas de esa Ciudad, Dado en Amecameca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Lic. Ernesto Salinas González.-Rúbrica.

406 -31 enero 4 y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 158/98 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SERGIO ZERMEÑO OCHOA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señalo las doce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un bien inmueble casa marcada con el número 35 del lote 10, denominado "Villas Estefania II", ubicado en la calle Leona Vicario sin número, Metepec, México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 20.00 m con lote 36, al sur: 4.00 m con lote 32, 8.00 m con lote 33 y 8.00 m con lote 34, al este: 9.00 m con área común de circulación, al oeste 9.00 m con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales, partida número 703-13141, volumen 358, libro primero, sección primera, fojas 82 vuelta, de fecha 18 de enero de 1995, inscrito a favor de SERGIO ZERMEÑO OCHOA.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado sirviendo como base para el remate la cantidad de (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores y citese acreedores, Toluca, México, 21 de enero del 2000.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

421 -31 enero, 4 y 10 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MENDEZ SANTIAGO SIMÓN, en contra de YOLANDA SALAS ARRIAGA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO - Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de enero del año dos mil.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por SIMON MENDEZ SANTIAGO, parte actora, visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, se tiene al concursante allanado al avalúo presentado por el perito de Tribunal Superior de Justicia de la entidad, designado en rebeldía de la parte demandada y esta última por conforme de los avalúos exhibidos, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble embargado: Ubicado en calle Salvador Novo, número 16, manzana C Colonia Capulín Soledad, Código Postal 53720, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual aparece con los siguientes datos registrales: Partida número 186, del volumen 1247 del libro tercero sección primera, señalándose para que tenga verificativo la pública almoneda de remate las trece horas del día trece de marzo del año en curso, siendo la base del remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad indicada; en consecuencia háganse las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, hecho lo anterior remátese en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, el día y hora antes indicados.-Notifíquese.- Así lo acordó y firmó el Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica

122-B1.-7, 10 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

FERNANDO RAMIREZ CHAVEZ Y ALDEGUNDO ROBERTO RAMIREZ CHAVEZ, promoviendo por su propio derecho, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación en el expediente número 730/99-2, respecto del terreno denominado "Tezonco", y las edificaciones que en el se encuentran construidas y que está ubicado en la calle Matamoros número 15, Esquina Privada Matamoros en la población de Santa Clara Coatitla, México, con una superficie total de 220.59 m², (doscientos veinte punto cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 m linda con Gabriel Ramirez García, al sur: 15.35 m linda con calle Matamoros, al oriente, 14.40 m linda con Adela Palomares Chávez, al poniente: 14.20 m linda con privada Matamoros. El Juez admitió las diligencias ordenándose su publicación de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces, en cada uno de ellos con intervalos de diez días, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley, Ecatepec de Morelos, Estado de México a cinco de enero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

128 -13, 27 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CELIA ORTEGA MONTALVO, promueve el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto de una Fracción del terreno denominado "Huejote o El Mezquite", ubicado la calle de Centenario sin número, en el Poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, México, en el expediente 503/99, en contra de MANUEL ORTEGA, haciéndole saber al demandado MANUEL ORTEGA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho correspondan en relación al presente juicio, quedando para ello en la Secretaría a su disposición las copias de traslado. Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Otumba, México, veinticinco de enero del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

402.-31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 465/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAMACHO CARRETO MARTHA Y OTRO en contra de EVARISTO RAMOS RICO, el suscrito dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, dieciocho de enero del dos mil:

.. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Juan Fernández Albarrán, casa uno, número veintitrés, lote doce de la manzana seis, Colonia Villas de las Manzanas en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas características se encuentran detalladas en autos para la cual se deberán de convocar postores a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por encontrarse ubicado en dicho municipio el inmueble motivo de la almoneda de remate, como lo establece el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que fue el precio fijado por los peritos designados en autos.

Por tanto y dado que el inmueble motivo de la almoneda de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a las reformas, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la publicación de los edictos en la puerta del Juzgado en los términos indicados en el presente auto, facultando al Juez exhortado en términos de lo solicitado para acordar escritos, expedir copias y todo lo necesario tendiente al cumplimiento de la diligencia solicitada.

OTRO AUTO.- Naucalpan de Juárez, a veintiuno de enero del dos mil.

.. Con fundamento en el artículo 155, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se aclara el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, que el bien inmueble motivo de la almoneda de remate es el ubicado en calle de Pirules número doscientos ocho, Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, cuyo embargo fue el que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que se encuentra valuado en autos, aclaración que se hace para los efectos iguales a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

232-A1.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A. MARIA CONCEPCION JACOB, AGRUPACION DE MATRIMONIOS CLAVERIA, GUILLERMO ARREOLA DOMINGUEZ, SALVADOR Y ANTONIO GUTIERREZ, VICENTE REYES Y JOSE DE JESUS, ANTONIO GUTIERREZ, NICOLAS JOSE Y LA SUCESION DE SEFERINO PASCUAL.

En los autos del expediente número 130/99-2, CAROLINA DE ALBA MEDINA, promovió en su carácter de heredera universal del señor CARLOS DE ALBA LUNA, Juicio de DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, respecto de tres lotes denominados "Casa Vieja" o "Primer Agua", el segundo sin denominación alguna y el tercero denominado "Casa Vieja" todos ubicados en el pueblo de San Francisco Chimalpa, Naucalpan, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: Lote de terreno Eriazo, ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chimalpa, Naucalpan, al norte: 310.15 m y linda con María Concepción Jacob, al sur: 301.45 m y linda con Agrupación de Matrimonios de Claveria, al oriente: 108.50 m y linda con María Concepción Jacob, al poniente: 206.00 m y linda con camino al campamento de la Compañía de Luz y Fuerza, con una superficie total de 44,947 metros cuadrados. Terreno montuoso en el paraje denominado "Casa Vieja" o "Primer Agua", ubicado en el pueblo de Chimalpa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, al norte: 90 m y linda con un pantano, al sur: 125 m y linda con Salvador y Antonio Gutiérrez, al oriente: 100.00 m y linda con Vicente Reyes, al poniente: 100.00 m y linda con José de Jesús, con una superficie total de 33,600 metros cuadrados. Terreno montuoso denominado "Casa Vieja", ubicado en el pueblo de Chimalpa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, al norte: 360.00 m y linda con el finado Seferino Pascual, al sur: 300.00 m y linda con Antonio Gutiérrez, al oriente: 114.00 m y linda con Nicolás José, al poniente: 90.00 m y linda con la comunidad del pueblo, con una superficie total de 23 340 metros cuadrados.

En el auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó la notificación de los colindantes de los lotes descritos con anterioridad, por medio de edictos, haciéndoles saber que el día once de marzo del año dos mil a las diez horas, se llevara a cabo la diligencia de apeo y deslinde de los terrenos en mencion, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a efecto de que presenten los títulos o documentos de su posesión y nombren peritos de su parte si quisieren hacerlo, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación local, Se expide a los veintiséis días del mes de enero del dos mil.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

197-A1 -31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 624/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JOSE FRANCISCO MARTIN ROMAN Y EUGENIA RUELAS CALDERON, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, lote número 4, del condominio horizontal denominado "Villas de San Gregorio", ubicado con el número 523, de las calles de Cinco de Diciembre y Estatuto Jurídico de la Colonia Jiménez Gallardo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, planta baja Sup. 37.50 metros cuadrados, norte: 11.00 mts. con lote 5; al sur: 11.00 mts. con lote 3; oriente: 06.00 mts. con circulación general; poniente: 06.00 mts. con terreno colindante, planta alta, Sup. 37.50 metros cuadrados, al norte: 11.00 mts. con lote 5, sur: 11.00 mts. con lote 3; al oriente: 06.00 mts. con circulación general, al poniente: 06.00 mts. con terreno colindante. Area privativa de acceso, Estacionamiento y jardín, Sup. 22.00 metros cuadrados, al norte: 2.00 mts. con la propia vivienda; al sur: 2.00 mts. con lote 5; al oriente: 6.00 mts. con circulación general; al poniente: 6.00 mts. con lote 3. Área privativa de servicio (patio), Sup. 7.50 mts. al norte: 3.00 mts. con la propia vivienda; al sur: 3.00 mts. con lote 3; al oriente: 3.00 mts. con la propia vivienda; al poniente: 3.00 mts. con terreno colindante, y datos registrales Inscrito bajo la partida 64-71, volumen 29^o Libro primero, sección primera, fojas 11, de fecha 31 de enero de 1990. Por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado y en el del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México.-Se expiden a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Secretario Lic. Norma Alicia Sanchez Esquivel.-Rúbrica.

512 -4, 10 y 16 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 487/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JOSÉ ESTRADA RAMÍREZ, en contra de RAMIRO MARTÍNEZ FLORES, se señalaron las once horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto del bien inmueble terreno semi urbano, ubicado en camino viejo a Santa Ana, sin número, Capultitlán, Toluca, Estado de México; inscrito bajo la partida 271-7490-BIS, volumen 374, Libro primero, fojas 47, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 99.30 metros con José María, Justiniano Ramírez y Gregorio Mora; al sur: 72.00 metros con Margarita Moreno y José Marqán; al oriente: 49.00 metros Guervera Cervantes y Antonio Morán; al poniente: 40.25 metros con camino viejo a Santa Ana y Margara Estrada, con una superficie de 4,725.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. debiéndose citar en forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

504.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México en el expediente marcado con el número 152/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de EULALIO JUAREZ MEJIA, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 106, municipio de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Tomo 12, libro primero, sección primera a fojas 117 y 118, número 1994, de fecha veintinueve de mayo de 1966, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con casa número 104, resto del predio; al oriente: 10.90 m con calle de su ubicación; al sur: 17.40 m con casa número 108 resto de la misma propiedad; al poniente: 10.90 m con propiedad de la señora García Rendón, con una superficie de 186.00 metros cuadrados, por lo que anuncia su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, fijándose un ejemplar en la puerta de este Juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,266,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble por los peritos designados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en la Ciudad de Toluca el día veintiocho de enero de dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Miria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

506 -4, 10 y 16 febrero

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

DOMINGO JUAREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 702/99, que se tramita en este Juzgado, res demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número cincuenta y seis, de la manzana seis, de la colonia Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.00 metros con lote 55, al sur 15.00 metros con calle Alamos; al oriente 8.00 metros con Boulevard Jacarandas y al poniente 8.12 metros con lote 27, con una superficie total de 120.90 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría de Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para dar notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos: "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Octavo Civil de Texcoco con Residencia en Nezahualcóyotl, Lic. Marcelino García Nava.-Rúbrica.

93-B1.-31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 148/95.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
EMPLAZAMIENTO A:
SRA. MARIA DE LOURDES MONTES JUAREZ.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de divorcio necesario, el señor HORACIO MENDOZA WALLDEZ, demanda en contra de MARIA DE LOURDES MONTES JUAREZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, con fundamento en los artículos 51 fracción XIV, 194, 572, 530, 581, 589 y 594 del Código Procesal Civil, ordenó se emplácese a la demandada MARIA DE LOURDES MONTES JUAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, enero 20 del año 2000.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica
419 -31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AURORA SUR, S A

Por este conducto se le hace saber que, RAUL HERNANDEZ CRUZ Y ALICIA ESQUIVEL ANAYA, le demanda en el expediente número 870/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapion, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 24, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 38, al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con lote 14; y al poniente: 9.00 m con calle Pichrilo, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sura la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez, Rúbrica.

201-A1 -31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 107/99-1a
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: OCTAVIO LOPEZ ARRIAGA PEREZ.

En el expediente al rubro citado el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de enero del año en curso dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ, en la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la presente vía con todas las consecuencias legales inherentes a tal solicitud. B).- Pago de los gastos y costas que origine por la presente, por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de enero de 2000.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica

198-A1.-31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 384/99-2, ANGEL MARTINEZ GRANADOS promovieron por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (Usucapion) en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A., reclamando como prestación el reconocimiento de que ha operado la usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle de Chalma, lote 876, manzana 38, Colonia La Loma, Tlalnemex, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y cuya superficie es de 272.50 m² y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m y linda con la calle Chalma, al sur: 10.00 m y linda con lote 862, al oriente: 28.00 m y linda con lote 877, al poniente: 26.50 m y linda con el lote 875, ordenándose emplazar a FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a través de su apoderado o representante legal, ya que en su defecto se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial; atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código Invocado, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los once días del mes de enero del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segfredo Rendon Bejar.-Rúbrica

196-A1 -31 enero, 10 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 650/96, relativo ejecutivo mercantil, promovido por COMINSA FACTORAJE, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS NAVARRO RODRIGUEZ, se señalaron las doce horas del día veinticinco de febrero del dos mil para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en vehículo automotor marca Cadillac, Concuors, modelo 1994, tipo Sedan, cuatro puertas, con aire acondicionado, asientos de piel color madera, con equipo completo, importado, color verde botella número de motor importado, número de serie 1G6KF52YORU288585, placas de circulación LHS-8164 del Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 220.000 00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

Publicándose por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil Doy fe -Secretario de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Rossano Delgado -Rúbrica.
555.-9. 10 y 11 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 236/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic Juan David Ortega Grajales y/o P.D. Mercedes Jaimés Hernández, endosatarios en propiedad de Pascual Muñoz Frías en contra de Luis Jorge Velázquez Vázquez, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, Lic Salvador Felipe Ramírez Martínez, mando sacar a remate en forma legal el bien mueble consistente en un vehículo camioneta tipo Pick Up, marca Ford, motor Company, Submarca F-100 Custom, número de serie 1FTCF10EXBNA20873, número de motor 1FTCF10EXBNA20873 modelo 1981, placas de circulación YW 15777, Zacatecas, México, vehículo de procedencia extranjera regularizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la suma de \$ 12 500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando para el remate las diez horas del día tres de marzo del dos mil, por ende procédase a anunciar la venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, convocando postores.

Dado en Zinacantepec, México, a tres de febrero del año dos mil Doy fe -Secretario, Lic. Ma del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica
559.-9. 10 y 11 febrero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 358/99-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALDANA JIMÉNEZ CLAUDIA, en contra de RICARDO CARO SILVA TORRES Y MARIANO CARO SILVA SANCHEZ, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, se señalan las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados consistente en tres vehículos siendo primero marca Chevrolet, tipo Microbus, motor número 205314, Hecho en México, modelo 1992, matrícula de circulación número 0022130 del Distrito Federal, serie número 3GCHP42XX, color verde con gris, con un valor de TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., el segundo vehículo es marca Chevrolet tipo Microbus, modelo

1992, matrícula de circulación número 0021874 del Distrito Federal, serie número 3GCHP42XZ, color verde con gris, con un valor de CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., el tercer vehículo es sedan, dos puertas, modelo 1991, matrícula 508416 del Distrito Federal, serie 11M0006489, motor Hecho en México, con un valor de TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor designado por los peritos de las partes, ordenándose se anuncie la venta de dichos bienes a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los tres días del mes de enero del dos mil -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, L.c. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

265-A1 -9. 10 y 11 febrero

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 700/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS MORALES POSADAS, en contra de ALEJANDRO DIAZ GUERRA La C Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, vehículo marca Mercury, tipo Grand Marquis, modelo 1985, número de serie 1MEBP95F8F2621592, color azul marino, con toldo de piel color negro, llantas en buen estado, cuatro puertas, vidrios tintados, sin placas, automático, sin radio ni estéreo, dos espejos laterales, asientos de piel color azul, en buen estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33.000 00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en el presente Juicio, por lo tanto anunciase su venta convocándose postores, se expiden los edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado - Dado en Metepec, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil -Doy fe -Secretario Lic. Rosa Naza eth Ortiz Galindo -Rúbrica

571 -9. 10 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 108/95-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOGICA, APLICACIONES, SOPORTE Y SERVICIO, S.A DE C.V en contra de COLEGIO GRIMM S.C Y LAURA DEL PILAR CONTRERAS CABALLERO, se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes:

Veinticinco máquinas de escribir de la marca Olivetti eléctricas en color beige y gris, los cuales a continuación se detallan con su número de serie y modelo 1000113 ET2250, 102367 ET2250, 1000389 ET2250, 1000051 ET2250, 1000084 ET2250, 6145405 ET2230, 219448 ET112, 202530 ET112, 1023157 ET2250MD, 1020229 ET220MD, 1020281 ET2250MD, 1023141 ET2250, 1023317 ET2250, 1023483 ET2250MD, 1000330 ET2250, 1000991 ET2250, 1000286 ET2250, 1000094 ET2250, 1002324 ET2250, 6145122 ET2230, 1024313 ET2250MD, 1023429 ET2250MD, 1020113 ET2250MD, 1020267 ET2250MD, 1020260 ET2250MD, 1000392 ET2250, otorgándoseles un valor unitario de QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., dando como monto total de las mismas DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.

Veintinueve máquinas de escribir manuales marca Olivetti de la línea 98 en color gris con los siguientes números de serie 4027181, 4027899, 4059580, 3187722, 4027931, 4065946, 428209, 4027906, 4028143, 4328233, 4027316, 4028058, 4028255, 4027889, 4028246, 4067112, 4069844, 4028431, 3832510, 3833744, 4027948, 4028136, 3186828, 4028315, 4028205, 4065850, 4065953, 3833054, no contiene número de serie una de ellas encontrándose en regulares condiciones, no pudiendo constatar su funcionamiento, otorgándoseles un valor comercial de CUATROCIENTOS PESOS, 00/100, M.N., a cada una de ellas, dando como monto total ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Dieciséis computadoras de la marca Lanix, las cuales su CPU tienen la serie 61402, 61414, 61405, 61150, 61199, 61138, 61146, 61204, 61203, 61197, 61207, 61137, 61373, 61147, 70257, 70243, asimismo los teclados de cada una de ellas cuenta con la serie número 14136, 12612, 16296, 14860, 14106, 14606, 14213, 10253, 13245, 14021, 61502, 60940, 12642, 14016, 15036, 15063, y los mouses contienen la siguiente numeración 060936, 061383, 061011, 061308, 060931, 061430, 060906, 060899, 060940, 060930, 48309, 061377, 061305, 060909, 070073 y 061314, dichas computadoras únicamente cuentan con procesadores de palabras, sin contar con algún otro programa encontrándose en malas condiciones, ya que en algunas no funcionan su pantalla, en otras el teclado, sin poder constatar su funcionamiento en algunas de ellas otorgándoseles un valor de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100, M.N., a cada una de ellas, dando un monto total de DOCE MIL PESOS, 00/100, M.N.

Ocho computadoras de la marca Lanix, con modelo 486DX2, sus CPU tienen los siguientes números de serie 60936, 60928, 60947, 60929, 60961, 60944, 60939 y 60958, sus teclados tienen los números de serie 16291, 14032, 15007, 12643, 12466, 15001, 14252, 12450 y los mouses tienen las siguientes series 061391, 061380, 061493, 061379, 061375, 061312, 060932, 061387, ocho reguladores de los cuales solamente se toman los cinco últimos dígitos de cada serie que a continuación se detallan 29115, 31273, 23746, 23181, 23745, 22174, 31271, 31319, a dichas computadoras no se les pudo constatar su funcionamiento, apreciándose en malas condiciones de uso, otorgándoseles un valor unitario de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100, M.N., dando un total de SEIS MIL PESOS, 00/100, M.N.

Veinticuatro monitores con su número de serie 60513, 60510, 60518, 60373, 60487, 60480, 60389, 60383, 60463, 60644, 60381, 60376, 60630, 60396, 60620, 60485, 60393, 60529, 60379, 60464, 60368, 60394, 60511, que se aprecian en malas condiciones y algunos no funcionan, se les otorga un valor unitario de DOSCIENTOS PESOS, 00/100, M.N., dando un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Máquina de servidor de la marca Intel con número de serie 01842, en malas condiciones de uso otorgándosele un valor de DOS MIL PESOS, 00/100, M.N.

Ocho reguladores con numeración 31332, 23776, 31304, 21250, 26214, 29662, 29088, 30089, que se aprecian maltratados y en malas condiciones, sin poder constatar su funcionamiento, por lo tanto se les otorga un valor de SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100, M.N.

Ocho computadoras de la marca IBM, mismas que cuentan con CPU, monitor, mouse y teclado que a continuación se detallan CPU 02689, 02977, 02977, 65024, 02485, 02719, 01777, 2596, 29710, monitores 17436, 30786, 02358, 27802, 31708, 31757, 30713, 30885, teclados 138686, 138685, 128090, 138830, 139545, 101349, 97857, 139632, mouses 52758, 48309, 500, 52519, 215, 158, 48097, 2868, mismos que se encuentran en regulares condiciones, algunas cortando con programa de

procesador de palabras y otras no, por lo tanto a cada una de ellas tomando en consideración los valores de mercado y las condiciones en que se encuentran se les otorga un valor unitario de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, dando un total de SEIS MIL PESOS, 00/100, M.N.

Dos teléfonos de la marca Panasonic, modelo KX-T3280, con número de serie 4ACQDC04870, con eliminador de batería y el otro con el número de serie AFBQF010681, modelo-KX-T3280, en regulares condiciones de uso sin poder constatar su funcionamiento otorgándoseles un valor de SEISCIENTOS PESOS, 00/100, M.N., dando un total de UN MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Dos Copiadoras de la marca Xerox, modelo 5014 y 1012, color beige, no apreciándose su numeración sin poder constatar su funcionamiento, en regulares condiciones de uso, a las que se les otorga un valor de DOS MIL PESOS, 00/100, M.N., cada una de ellas, dando un total de CUATRO MIL PESOS, 00/100, M.N.

Una calculadora de la marca Texas Instruments T1-5130 y dos reguladores de la marca Lanix con serie 940550 y 940550-31326, sin poder constatar su funcionamiento de los mismos, en regulares condiciones de uso, a las que se les otorga un valor de CINCUENTA PESOS, 00/100, M.N. y SETENTA PESOS, 00/100, M.N., a cada uno de los reguladores, por lo tanto nos da un total de CIENTO SETENTA PESOS, 00/100, M.N.

Una impresora marca Epson, modelo LX300 con número de serie 044930 en regulares condiciones de uso y sin poder constatar su funcionamiento, otorgándole a dicho bien un valor de SETECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Una televisión de la marca Toshiba, modelo Cyclone con número de serie 28877244 a color, estereofónica en regulares condiciones, otorgándole un valor de MIL PESOS, 00/100, M.N.

Un mueble de madera integrado por escritorio y librero de aproximadamente dos metros de altura en color café, el cual se encuentra en regulares condiciones, al cual se le otorga un valor de SETECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Una computadora de marca Olivetti con número de serie 3774, la cual se encuentra en regulares condiciones, a la cual se le otorga un valor de MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Dos computadoras de la marca Lanix con número de serie en su teclado 15901 y 16288, CPU 40491 y 60962 y su monitor de la marca Acer, con número 20324, las cuales se encuentran en regulares condiciones de uso sin poder constatar su funcionamiento, en virtud de lo cual se les otorga un valor de MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N., dando lo cual nos da un total de TRES MIL PESOS, 00/100, M.N.

Un ventilador de la marca Phillips, una pantalla protectora para monitor de computadora y dos mouses, con número de serie 6560 y 54384, bienes de los cuales se encuentran usados y en regulares condiciones de uso, por lo cual se les otorga un valor de QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N.

Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100, M.N.), precio fijado por el perito designado en repelida de la demandada.

Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rubrica.

268-A1.-9. 10 y 11 febrero

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE TORRES SEGURA Y MARIO TORRES SEGURA, en su carácter de apoderados de **MARIA ELENA TORRES SEGURA**, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 13/00-1, respecto del terreno denominado "Lecheпа", que se encuentra ubicado en Avenida San Andrés número cuarenta y seis, Ampliación Santa Clara, ahora Colonia Carlos Hank González, en la población de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 340.10 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m linda con Avenida San Andrés; al sur: 9.50 m linda con propiedad del señor Simón Rojas, actualmente con Juan Manuel Soria Alvarez; al oriente: 32.20 m linda con propiedad de Jesús García Pacheco; y al poniente: 39.40 m linda con propiedad de Alejandro Alvarez Ayala.

El juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces cada una de ellas con intervalos de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, a 17 de enero del año 2000.-Primer Secretario. Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

365.-27 enero, 10 y 24 febrero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE AUTOPARTES IMPORTANTES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, el Juez Cuarto Civil señaló las nueve horas del día veinticinco de febrero del año dos mil para que tenga verificativo la treceava almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio que consiste en un inmueble ubicado en el Laguna de Huapango, esquina de la Playa, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, con superficie de 460.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 22.95 metros con lote 7, al sureste: 20.05 metros con Laguna de Playa, al suroeste 32.03 metros con Laguna de Huapango y al noroeste en 19.97 metros con lote 9, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 211,539.75 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M N), por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada y acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes Toluca, México, a primero de enero del año dos mil.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

546.-8, 9 y 10 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1433/2000, **ERIKA GUADALUPE CUELLO VIEYRA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Independencia sin número, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Fernando Quintero Rios; sur: 15.00 m con Gloria Vieyra Velázquez; oriente: 8.33 m con acceso al predio; poniente: 8.33 m con Salvador Corral Firo. Superficie aproximada de 125.6 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

458.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12054/99, **GREGORIO RICO VAZQUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cópoco, Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 34.00 m con carretera a Valle de Bravo; oriente: 55.00 m con Camino Real y Sr. Elias Cantinca Zarza; poniente: 81.00 m con Tomás Retama Cantinca; sur: 32.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 186.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 1999.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-2, 7 y 10 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 788/2000, **JUAN LUIS MARTINEZ JIMENEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 3 en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 1a. 3.61 m con C. Pablo Rivas Mercado, 2a. 9.15 m con C. Pablo Rivas Mercado, al sur: 13.00 m con calle Morelos Oriente, al oriente: 15.40 m con C. José Peña, al poniente: 2 líneas 1a. 6.45 m con C. Pablo Rivas Mercado, 2a. 8.70 m con C. Pablo Rivas Mercado. Superficie aproximada de: 164.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

449.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 61, **HECTOR, SERGIO ROBERTO Y JOSE LUIS DE APOLLIDOS THEBAR ISLAS**, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno de cultivo de temporal ubicado en el paraje denominado "Amolonca", perteneciente al Barrio de la Ascención en Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al oriente: 116.40 m con calle, al poniente: 89.00 m con Guadalupe Aguilar Saldaña, al norte: 48.00 m con calle, al sur: 87.00 m con terreno del Barrio de San Miguel. Superficie de: 69.2.25 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

451.-2, 7 y 10 febrero.

Exp. 71. HIPOLITO DIAZ MONTERO. promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno con casa ubicado en calle Zaragoza No. 303, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx. mide y linda: al norte: 8.00 m con calle de Zaragoza, al sur 8.00 m con Horacio Hernández García, al oriente: 13.25 m con Horacio Hernández García, al poniente: 13.25 m con Otilia Estrada Arizmendi. Superficie de: 106.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

452 -2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

C.N. A02392U
R.N. A013681

Exp. 782. C. ESPERANZA GUERRA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Anáhuac, esquina con calle Oriente 10, número 900, en la Colonia Jardín municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.00 m con Avenida Anáhuac, al sur: 09.00 m con Jesús Martínez Ramírez, al oriente: 19.00 m con Santos Guerra Flores, al poniente: 19.00 m con calle Oriente 10. Superficie aproximada: 171.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero

C.N. A02386U
R.N. A013685

Exp. 781. C. MARIA DEL PILAR FAUSTINOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la población de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Ambrinoxtilta, mide y linda, al norte: 39.50 m con Ofelia Faustinos Gutiérrez, al sur: 39.14 m con Joaquín Faustinos Reyes, al oriente: 13.40 m con calle Allende, al poniente: 13.50 m con Armando Linares. Superficie aproximada: 528.85 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

473.-2, 7 y 10 febrero

C.N. A02404U
R.N. A013688

Exp. 778. C. NORMA HORTENCIA ORTEGA QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en prolongación calle Unión S/N, en el poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ixtla", mide y linda, al norte: 17.26 m con Francisco Ortega Quijano, al sur: 21.10 m con callejón Ixtla, al oriente: 21.40 m con Ana Lilia Ortega Quijano, al poniente: 22.00 m con prolongación calle Unión. Superficie aproximada: 416.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

473 -2, 7 y 10 febrero.

C.N. A02394U
R.N. A013683

Exp. 780. C. JULIO FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 19, Colonia Independencia, en el poblado de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Las Compras, mide y linda, al norte: 25.00 m con propiedad de Benito Neri, al sur: 25.00 m con propiedad de Rafael Elizarraras V, al oriente: 7.30 m con propiedad de Claudia Mejía, al poniente: 7.30 m con calle Morelos. Superficie aproximada: 182.50 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

473.-2, 7 y 10 febrero.

C.N. A02394U
R.N. A013684

Exp. 783. C. CLEMENTE MEJIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paso de servidumbre, entre Av. Hidalgo S/N, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Panteón", mide y linda, al norte: 16.40 m con Av. Hidalgo, al sur: 16.40 m con César Mejía Bautista, al oriente: 46.00 m con Hipólito Mejía Bautista, al poniente: 46.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 754.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

473.-2, 7 y 10 febrero.

C.N. A02390U
R.N. A013678

Exp. 784. C. BONIFACIO LOPEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Palma No. 28, en el poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Chavacano", mide y linda, al norte: 28.00 m con cerrada particular, al sur: 28.00 m con José Flores, al oriente: 12.00 m con Gloria López Carrillo, al poniente: 12.00 m con calle Palma. Superficie aproximada: 336.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

473 -2, 7 y 10 febrero

C.N. A02403U
R.N. A013687

Exp 779, C. FIDEL AVILA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle camino a La Palma, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Motoriloco", mide y linda, al norte 55.00 m con Lucas Flores Flores, 76.00 m con Carlota Galicia, al sur: 138.00 m con Julián Rivera López, al oriente 49.00 m con María Elena, al poniente 48.30 m con María de los Angeles Hernández. Superficie aproximada: 6.786.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 24 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 349/2000, NICOLAS ARTEMIO GUERRERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Alamos", ubicado en calle Tlatelco, lote 11, manzana 3 del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte: 7.00 m con María Esther Zamora, sur 7.00 m con calle Tlatelco oriente 17.15 m con Arturo Solórzano S., poniente 17.15 m con Soledad Pérez Tapia. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero

Exp 348/2000 GABRIEL GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Cedro, lote 14 de la manzana 3, predio denominado Copalera, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 13.22 m con lote 13, al sur 14.08 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con calle Cedro, al poniente 9.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 125.02 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 19 de enero del 2000.-El Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero

Exp 347/2000, CLARA LAUREANO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Bugambillas, lote 5, manzana 2, predio denominado "Xochilaca", Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 m y linda con lote 6, sur 15.00 m y linda con lote 4, oriente 8.00 m y linda con lote 9, poniente 8.00 m y linda con Cerrada de Bugambillas. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero.

Exp. 244/2000, TERESA MORENO IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Central No. 42, predio denominado "Rosario Primero", Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.20 m y linda con callejón Las Flores, al sur 22.20 m y linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 m y linda con propiedad particular, al poniente: 08.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 177.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de enero del 2000.-El Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

473 -2, 7 y 10 febrero

Exp 243/2000, MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cerrada de Manzanillo, manzana única, lote 6, predio Texocolitla, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte, 20.00 m con el Sr. Benjamin Contreras, al sur: 20.00 m con Primera Cerrada de Manzanillo, al oriente: 15.00 m con lote No. 5 y propiedad de Porfirio Castellanos Sánchez, al poniente: 15.00 m con lote No. 7, propiedad de Beatriz Castellanos Sánchez. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de enero del 2000.-El Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

473 -2, 7 y 10 febrero

Exp. 242/2000, BARTOLO CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlizo" ubicado en Callejón Pirules, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda, norte 35.40 m y linda con Angel López, sur: 35.00 m y linda con German Heras Rodríguez, oriente: 8.00 m y linda con callejón Pirules, poniente: 8.00 m y linda con Vicente Buendía. Superficie aproximada de: 280.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

473 -2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 126/2000, CATALINA CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México

mide y linda norte: 117.40 m linda con Jorge Alva Alva sur: 128.00 m linda con camino oriente: 34.00 m linda con Modesto Lardue Nuñez Dorantes poniente: 35.70 m linda con Ofelia Camacho Rodríguez Superficie aproximada de: 4 276.095 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 125/2000 ROBERTO ORIEGA GARCIA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Caltla Segundo" ubicado en San Pablo Xautlan municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México mide y linda norte: 13.00 m linda con Guadalupe Alvarez D. sur: 13.00 m linda con Isabel Alvarez de la P. oriente: 23.00 m linda con Cerrada Motos poniente: 23.00 m linda con Guadalupe Alvarez F. Superficie aproximada de: 259.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 124/2000 C. GREGORIO DELGADILLO PASTRANA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Cuescomila" ubicado en San Felipe Teotitlán municipio de Nopaltepec distrito de Otumba, Estado de México mide y linda norte: 250.10 m con Manuel Blanco sur: 285.70 m con Vicente Delgadillo e Irán Delgadillo oriente: 120.80 m con camino Nacional poniente: 112.00 m con Margarita Blanco Superficie aproximada de: 32 744.36 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero.

Exp. 123/2000, C. JOSE LLIS MENDESES CASTRO promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Nopalculapá" ubicado en San Miguel Atepecco, municipio de Nopaltepec distrito de Otumba, Estado de México mide y linda norte: 112.00 m con Bertha Meneses Rodríguez sur: 108.00 m con calle Teresa Solís Rodríguez oriente: 30.00 m con calle Camino Nacional poniente: 30.00 m con Francisco Aguilar, Superficie aproximada de: 3 200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 122/2000, C. MARTIN RODRIGUEZ AGUIAR, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "La Hermita" ubicado en San Felipe Teotitlán municipio de Nopaltepec distrito de Otumba, Estado de México

mide y linda norte: 25.00 m con Abraham Lázcano sur: 25.55 m con Jaime Infante Pérez, oriente: 15.00 m con Abraham Lázcano, ponente: 14.35 m con calle sin nombre Superficie aproximada de: 370.91 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 121/2000 C. ADRIANA SOLANO CHAVLZ Y C. MARTIN CONTRERAS ROMERO, promueven inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "El Sauc", ubicado en calle Jagüey Nuevo Nopaltepec, municipio de Nopaltepec distrito de Otumba, Estado de México mide y linda norte: 22.00 m con calle Jagüey Nuevo, sur: 22.00 m con Carlos Cárdenas Montaña oriente: 17.00 m con calle sin nombre, poniente: 17.00 m con Aida Ma. Solano Chavez, Superficie aproximada de: 374.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 311/2000, C. EVA ALVA FSPF:EL, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pedro Chautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc distrito de Texcoco, México predio denominado "Ixtlahuacante" mide y linda, al norte: 61.90 m con calle y callejón al sur: 56.00 m con Francisco Alva E. al oriente: 28.88 m con Anastasio Ortega G. y Petra Esperanza Ortega E. al poniente: 26.87 m con Vicente Alva S. Superficie aproximada: 1 643.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero de 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 312/2000 C. MARIA FANNY TINOCO GALICIA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atecco, municipio de Atecco distrito de Texcoco, México predio denominado "Tuxantlala", al norte: 14.15 m con Victoria Garduño Ramos y 02.85 m con Ines Peña al sur: 17.00 m con privada sin nombre, al oriente: 20.80 m con Manuel Buendía Cervantes al poniente: 21.10 m con Margarita Buendía Cervantes Superficie aproximada: 356.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica

473 -2 7 y 10 febrero

Exp. 313/2000, C. RUBEN GARRIO DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Ixtlahuacán", mide y linda, al norte: 48.72 m con Leoncio Luna Báez, al sur: 48.72 m con Fracción del mismo terreno (Kinder), al oriente: 15.00 m con Panteón y otro de la C. Esperanza Elizalde Miranda, al poniente: 18.00 m con calle de Allende, antes Emeterio Juárez. Superficie aproximada: 804.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

473.-2. 7 y 10 febrero

Exp. 314/2000, C. JOSE ESPINOSA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio La Trinidad Amaninalco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Los Pozos", mide y linda, al noreste: 502.00 m con calle donada por Tomás Ramírez Hernández, al sur: 510.00 m con Camino Nacional Veracruzano, al sureste: 45.00 m con calle donada por Tomás Ramírez Hernández, al noroeste: 440.00 m con camino a ex-Hacienda a Calalpa. Superficie aproximada 121,735.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

473.-2. 7 y 10 febrero

Exp. 315/2000, C. PEDRO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bernardo Tlamimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, predio denominado "Acatla", mide y linda, al norte: 10.00 m con Ciriaco Díaz, al sur: 10.00 m con camino, al oriente: 65.00 m con Vicente Ramírez, al poniente: 65.00 m con Ciriaco Díaz. Superficie aproximada 650.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

473.-2. 7 y 10 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 922/2000, MARIA SUSANA FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, México, mide y linda, norte: 51.00 m con calle Olmecas; sur: dos tramos el primero de 44.90 m con departamentos y otro de 25.00 m con calle Cascada; oriente: dos tramos el primero de 57.00 m con Margarita Carrión, otro de 5.25 m con departamentos; poniente: 62.20 m con Juana Maldonado Luna. Superficie aproximada de 3.500 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero del 2000.-C. Registrador de la Promedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

455.-2, 7 y 10 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1310/2000, JUAN MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 200.00 m con Arturo Salgado Arriaga, al sur: 200.00 m con Darío Colín Salgado, al oriente: 195.00 m con Samuel Salgado Malváez, al poniente: 195.00 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 39,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del año 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

515.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1309/2000, JUAN MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 146.00 m con Arturo Salgado Arriaga, al sur: 146.00 m con la presa "Ignacio Ranirez", al oriente: 70.00 m con Samuel Salgado Malváez al poniente: 70.00 m con la Escuela Primaria. Con una superficie aproximada de: 10,220.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del año 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

515.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1308/2000, PEDRO MERCADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 200.00 m con carretera, al sur: 200.00 m con Juan Valdez González, al oriente: 195.00 m con Juan Salgado Pérez, al poniente: 195.00 m con Donaciano Orozco. Con una superficie aproximada de: 39,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del año 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

515.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6300/99, BASILISA PONCE VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 1, Act. calle Diamante San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 15.00 m con lote 19, al sur: 15.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con Act. calle Diamante, al poniente: 8.00 m con lote 39. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero

Exp. 6299/99, ENRIQUE JAIME GIJON GOPAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 112, manzana 01, Act. calle Safiro, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 19.83 m con lote 113, al sur: 19.83 m con lote 111, al oriente: 7.00 m con Act. calle Safiro, al poniente: 7.00 m con lote 102. Superficie aproximada: 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6298/99, LUZ MARIA CANO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 30, calle Vicente Guerrero, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 29, al oriente: 6.50 m con lote 22, al poniente: 6.00 m con Act. calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 110.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6328/99, RAUL MENDEZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 3, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Joaquín Neri, al sur: 20.00 m con Ana María Vargas, al oriente: 8.00 m con Miguel Galindo, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6327/99, SILVIA CAMACHO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle S/nombre, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 9.80 m con lote 1, al sur: 9.50 m con lote 3, al oriente: 12.50 m con calle, al poniente: 12.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6329/99, HECTOR BERNABE PIOQUINTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 6, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con lote 1, y lote 20, al sur: 20.00 m con lote 3, al oriente: 8.67 m con calle Condesa, al poniente: 8.67 m con lote 17. Superficie aproximada: 173.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero

Exp. 6330/99, FELICIANO GUILLEN RAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 122, manzana 2, calle Zafiro, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 19.79 m con lote 123, al sur: 19.76 m con lote 121, al oriente: 7.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.00 m con calle Zafiro. Superficie aproximada: 138.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6331/99, HERLINDA RAYAS CAZARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 27, manzana 2, calle Najera, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Esther Núñez O., al sur: 20.00 m con José Gpe. Avila P., al oriente: 8.00 m con Santiago Almanzo Rivera, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero

Exp 6332/99. JAVIER CORTÉS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Condesa, lote 7, manzana 2, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con César González D., al sur: 20.00 m con Juan Raúl Cruz, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Teresa Quiroz. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 6333/99. NORBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 3 manzana 1 calle Diamante, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con calle Diamante, al poniente: 8.00 m con lote 24. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero

Exp 107/2000 JOAQUIN GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 6 calle Ameyalco Co. Labradores, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 14.00 m con lote 8, sur: 14.00 m con lote 10, oriente: 9.00 m con lote 5, poniente: 9.00 m con calle. Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 108/2000 OBDULIA VIANA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 21.73 m con Teresa Viana Aguilar, sur: 21.51 m con Federico Viana Aguilar, oriente: 45.70 m con Raymundo Rosas Mandilla, poniente: 45.70 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada: 1.009.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 104/99 OMAR PACHECO FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Texcoco, No. 7 Col. Las Tjeras, Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 55.00 m con Rafael Rivera, sur: 17.80 m con Elena Pérez González y 23.52 m

con Rosa Flores Pérez y 11.50 m con lote 7, oriente: 3.00 m con Avenida Texcoco, 10.33 m con Rosa Flores Pérez, poniente: 11.83 m con Juan Guerrero y 1.50 m con Rosa Flores Pérez. Superficie aproximada: 293.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp 6326/99 SILVIA CAMACHO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Lt. 5, Mz. 2, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Salvador Galindo, al sur: 20.00 m con César González, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con José Guadalupe Avila. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero

Exp 6319/99. ARTURO JIMENEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 23, Mz. 3, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Germán García C., al sur: 20.00 m con Alejandro Berstain Act., Cutberto García Ruiz, al oriente: 8.00 m con Alma Marte, F. Act. Edgar Iturbe Calvo, al poniente: 8.00 m con Act. calle Condesa. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 6320/99. PEIRA MORALLS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diamante Lt. 79, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 8.00 m con calle Diamante, al sur: 8.00 m con lote 74, al oriente: 15.00 m con lote 80, al poniente: 15.00 m con lote 78. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6321/99, LEONARDA MORAN CUENCA Y GONZALO MORAN GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 2, Mz. 2, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Angela Cázares y María Ramírez, al sur: 20.00 m con Santiago Almaza R., al oriente: 8.00 m con calle Condesa, al poniente: 8.00 m con Conrado Pelayo P. Superficie aproximada de: 160.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6322/99, OLGA RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 11 Mz. 9, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Raúl Romero V., al sur: 20.00 m con Enrique Luna A., al oriente: 8.00 m con calle Condesa, al poniente: 8.00 m con Ofelia Cruz M. Superficie aproximada de: 160.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero

Exp. 6323/99, HIGINIO CANALES CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 35, Mz. 1, calle sin nombre, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.07 m con lote 36, al sur: 15.07 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con lote 14, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.68 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6325/99, SANTOS SANTIAGO CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 58, Mz. 1, calle Coahuila, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.43 m con lote 62, al sur: 11.43 m con calle Coahuila, al oriente: 11.20 m con calle Rubi, al poniente: 8.74 m con lote 59. Superficie aproximada de: 140.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6324/99, BONIFACIO CORONA CAMPERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 8, Mz. 9, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 9, al oriente: 8.00 m con calle Condesa, al poniente: 8.00 m con lote 25. Superficie aproximada de: 160.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6355/99, LUZ MARIA LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila, Lt. 1, Mz. 13, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Ma. del Carmen Martínez, al sur: 22.00 m con Margarta Sánchez Villa, al oriente: 8.00 m con Marcos Sandoval, al poniente: 7.00 m con calle Coahuila. Superficie aproximada de: 165.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6354/99, INES ORTEGA SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 67, Mz. 1, primera Cda Rubi, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.80 m con propiedad privada, al sur: 8.80 m con 1a Cda de Rubi, al oriente: 15.00 m con 2da Cda de Rubi, al poniente: 15.00 m con lote 68. Superficie aproximada de: 132.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6353/99, MARIO MEDINA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 20, Mz. 1, Act. Cda. Diamante, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 21, al sur: 15.00 m con lote 19, al oriente: 8.00 m con Act. Cda. Diamante, al poniente: 8.00 m con lote 41. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6352/99, MA LUISA PERALTA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Manzanillo Lt. 10 San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Act. privada Manzanillo, al sur: 7.50 m con Francisco Buendía, al oriente: 16.00 m con Aurelio Martínez Ramos, al poniente: 16.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 5850/99, FERMIN FEDERICO OLVERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Camino Nacional s/n, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda al norte 98.00 m con J. Ambrosio G. Olvera Rosas, al sur 65.00 m con J. Ambrosio G. Olvera Rosas, al oriente, 30.00 m con zanja canal de San Antonio, al poniente: 30.00 m con camino Nacional Superficie aproximada de: 2 445.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa. Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 5849/99 GUSTAVO CONTRERAS BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 3 Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 27.00 m con Amalia Rosas Muñoz, al sur: 16.00 m con Roberto Contreras Ramírez, al oriente: 54.40 m con Enrique Contreras Rosas, al poniente: 50.00 m con calle Benito Juárez Superficie aproximada de: 1,118.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 6004/99, ALFREDO BARRERA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Morcós San Miguel Coatlincán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.44 m con privada, al sur: 11.44 m con Refugio Aguilar, al oriente: 16.40 m con Francisco Pérez, al poniente: 16.40 m con Emilio Hernández. Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de enero del 2000.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 234/99, JORGE FERNANDEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 47.00 m con Ladislao Teopa; al sur: 47.81 m con calle Nacional, Act. Reforma, al oriente: 18.71 m con calle Abasolo; al poniente: 20.10 m con Simón Cadena Superficie aproximada de 927.51 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 183/2000, AGUSTIN MEDINA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 1, Cda. Diamante, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con Act. Cda. Diamante; al poniente: 8.00 m con lote 40 Superficie aproximada de: 20.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp. 6313/99, VICTOR FERMIN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 04, Act. Calle Marqueza San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Angel Villarreal al sur: 20.00 m con José Becerril; al oriente: 8.26 m con propiedad particular; al poniente: 8.26 m con Act. Calle Marqueza Superficie aproximada de 165.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

Exp 6312/99, MA. DE LOS ANGELES POSADAS MAJITINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 4, calle 16 de Septiembre, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 1, al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 6.75 m con propiedad privada; al poniente: 6.75 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 108.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7. 10 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6311/99. CUIBERTO GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 3, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Arturo Jiménez V.; al sur: 20.00 m con Joaquín Neri Vcentino, al oriente: 8.00 m con Alma Martell Fernández, al poniente: 8.00 m con calle Condesa. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6310/99. SERAPIA BRIONES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 2, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 20.00 m con Angel Carmona, al sur: 20.00 m con Emma Ochoa, al oriente: 8.00 m con Act. Calle Condesa, al poniente: 8.00 m con Ma. Petra Cesar de Hernandez. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6309/99. SERAPIA BRIONES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condesa, lote 9, manzana 2, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 8, al sur: 20.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con calle Condesa, al poniente: 8.00 m con lote 22. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero de 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6308/99. JUAN ANDRES RIOS CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 37, manzana 1, Act. Calle Rubí, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 38; al sur: 15.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con lote 16; al poniente: 8.00 m con Act. Calle Rubí. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6307/99. FIDEL FELIX MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 6, calle Solidaridad, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 6, al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.50 m con lote 42, al poniente: 7.50 m con calle Solidaridad. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6306/99. SERGIO MARCELO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Solidaridad, manzana 4, lote 6, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 5; al sur: 16.00 m con lote 7, al oriente: 7.50 m con lote 41, al poniente: 7.50 m con vía pública. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6305/99. MARIA JULIANA GARCIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anenecuilco, lote 21, manzana F, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 20, al oriente: 8.00 m con lote 14, al poniente: 8.00 m con calle Anenecuilco. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6304/99. ROSALIA FRANCISCA GARCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 131, manzana 02, Act. Calle Safiro, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.17 m con lote 132; al sur: 20.14 m con lote 130; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con Act. Calle Safiro. Superficie aproximada de 141.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

530 -7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6303/99, HORTENCIA RANGEL TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 135, manzana 2, Act. Calle Safiro, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.30 m con lote 136; al sur: 20.27 m con lote 134; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con Act. Calle Safiro. Superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6302/99 CONCEPCION PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 27, manzana 3, calle Condesa, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco y Juan Marín; al sur: 20.00 m con Lidine Martell F.; al oriente: 8.00 m con Refugio Bocanegra G.; al poniente: 8.00 m con Act. Calle Condesa. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6301/99, PATRICIA SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 106-A, manzana 2, calle Perla, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.15 m con calle Perla; al sur: 12.00 m con lote 106; al oriente: 12.00 m con lote 115-B; al poniente: 11.75 m con calle Diamante. Superficie aproximada de 143.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

530.-7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 304/99, CARLOS ACOSTA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle privada, al sur: 10.00 m con María de Jesús de la Vega, al oriente: 24.00 m con fracción del mismo terreno, al poniente: 24.00 m con fracción del mismo terreno. Con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del 2000.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

117-B1 -7, 10 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 839/99 GARDUÑO LOPEZ LORENZO, FIDEL Y EDILBERTO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepexoxuca, perteneciente al municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas que son: 22.38 m y 32.21 m y colinda con Clemente Salazar, al sur: en dos líneas que son: 22.11 m y colinda con Rolando Romero L. y 30.57 m y colinda con el señor Germán Martínez Estévez, al oriente: 21.20 m y colinda con Gerardo y Eduardo López Salazar, al poniente: en tres líneas que son: 5.87 m con Clemente Salazar y 16.35 m y colinda con calle de Morelos y 0.60 cms. con Rolando Romero López. Superficie: 1,041.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle México, a 6 de diciembre de 1999.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

525.-7, 10 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento que por escritura pública número 27,662 de fecha 14 de enero de 2000, otorgada ante la fe del licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público Número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalneptla, Estado de México, se hizo constar la radicación testamentaria a bienes del señor ROBERTO ENRIQUE SAGAON SEGURA, en la cual la señora ANA MARIA GUADALUPE MAGDALENA DEHESA PEREZ REGUERA DE SAGAON, en su doble carácter de "Única y Universal Heredera", y "Albacea" de dicha sucesión reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de enero de 2000.

Atentamente

Lic. José Luis Borbolla Pérez.-Rúbrica.
Notario Público Número 40.

206-A1. 1 y 10 febrero.